



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3113  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 DE AGOSTO DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

#### Página

Ley Nº 2782:.....	1738
Decretos Sintetizados: (Nº 375, 377 y 378).....	1739
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1086, 1105, 1263 a 1267, 1269 a 1274, 1276 a 1309, 1311 a 1368, 1370 a 1374).....	1739
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 481, 489 a 494, 499 a 501, 503 y 504).....	1750
Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. Nº 304 a 306).....	1751
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2214 a 2279).....	1751
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 300, 303 a 305, 309 y 310).....	1758
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1057).....	1759
Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. Nº 279).....	1759
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 485 a 489).....	1760
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 21 y 22).....	1760
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 183).....	1761
Secretaría General: (Res. Nº 201 a 203 y 205).....	1762
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 304 a 306, 308 a 316).....	1762
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 103 a 107, 110 a 113).....	1764
Licitaciones:.....	1765
Edictos:.....	1767
Avisos Judiciales:.....	1770
Jurisprudencia:.....	1776
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1777

**LEY N° 2782: MODIFICANDO LA LEY N° 1067 DE "PROHIBICIÓN DE PLUS MEDICO"**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 1° de la Ley 1067, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Los prestadores de servicios de salud comprendidos en la Ley 2079 -sean personas físicas o jurídicas- que actúen en la provincia de La Pampa, no podrán cobrar, percibir, exigir y/o recibir de los beneficiarios o afiliados de las Obras Sociales o del Servicio Médico Previsional (SEMPRE) aranceles superiores a los acordados con las Obras Sociales o el Instituto de Seguridad Social de La Pampa (I.S.S.), o importes que de cualquier forma superen el monto del citado arancel y/o de todo otro concepto que exceda ese arancel. Tampoco podrán exigir y/o recibir de los tales beneficiarios un número mayor de órdenes que las correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas.

Asimismo, dichos prestadores deberán exhibir permanentemente y en lugares visibles de sus salas de atención al público, un letrero de 0,50 metros por lado - como mínimo- con la leyenda: "Señor Afiliado a una obra social: Cobrar plus o adicionales por prácticas o consultas profesionales está prohibido por Ley. Si usted es perjudicado por esta práctica hágalo saber al Ministerio de Salud o a su Obra Social", el que deberá ser provisto por el Ministerio de Salud y/o por las Obras Sociales".

**Artículo 2°.-** Incorpórase como artículo 1° bis de la Ley 1067, el siguiente texto:

**"Artículo 1° bis.-** Cuando los prestadores de servicios de salud individualizados en el artículo anterior presten servicios a Obras Sociales incluidas en el inciso a), del artículo 1° de la Ley Nacional 23660 o la que en el futuro la reemplace, el valor de los aranceles de las prestaciones que convergan con éstas en ningún caso podrá superar el acordado por cada prestador -para cada prestación con el Servicio Médico Previsional (SEMPRE) dependiente del Instituto de Seguridad Social (I.S.S.)".

**Artículo 3°.-** Modifícase el artículo 2° de la Ley 1067, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2°.-** En los supuestos de denuncia de los convenios de prestación suscriptos entre prestadores de servicios de salud individualizados en el artículo 1° y una Obra Social, y ante el recibo por parte de aquellos de la orden de prestación, se considerará que a su respecto ha mediado tácita reconducción y quedará comprendido en las previsiones de los artículos 1° y 1° bis de la presente Ley".

**Artículo 4°.-** Modifícase el artículo 3° de la Ley 1067, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3°.-** Las infracciones a lo previsto en el artículo 1° de la presente Ley, serán sancionadas con:

a) Multa de un valor equivalente entre trescientos (300) y dos mil (2.000) galenos consulta médica establecido por el SEMPRE en caso de primera infracción;

b) Multa de un valor equivalente entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) galenos consulta médica establecido por el

SEMPRE en caso de segunda infracción;

c) Suspensión como prestador por un plazo de entre seis (6) meses y un (1) año en caso de dos reincidencias, para las personas físicas y/o jurídicas, también en caso de más de dos reincidencias, por cada reincidencia.

Para el caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 1° bis, serán sancionados con suspensión como prestador por un plazo de entre seis (6) meses y un (1) año para las personas físicas y/o jurídicas por igual plazo, por cada incumplimiento".

**Artículo 5°.-** Modifícase el artículo 5° de la Ley 1067, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 5°.-** El procedimiento sancionatorio por violaciones a las prescripciones de esta Ley será iniciado de oficio o a instancias del perjudicado ante la Autoridad de Aplicación.

Para el caso de violaciones a las prescripciones establecidas en el artículo 1°, primer párrafo, el perjudicado realizará una denuncia acreditada, la que podrá ser realizada también ante la Obra Social a la que se encuentre afiliado; esta última deberá presentar ante el mismo Ministerio competente la documentación de la denuncia en un término de diez (10) días corridos de efectuada, y estará habilitada a instar dicho procedimiento, a los fines de la aplicación de las sanciones que correspondan.

La Obra Social Estatal (SEMPRE) podrá utilizar el régimen sancionatorio de la presente dentro de su régimen normativo".

**Artículo 6°.-** Modifícase el artículo 7° de la Ley 1067, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 7°.-** La resolución que recaiga en el expediente podrá ser apelada dentro del quinto (5to.) día ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Santa Rosa, previo depósito del importe de la multa aplicada, si la sanción fuera de multa, o del máximo de multa establecido en el artículo 3°, si la pena aplicada fuera de suspensión como prestador. La apelación se concederá libremente y tendrá efectos devolutivos."

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de julio de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa  
Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa  
Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 7825/14**

Santa Rosa, 22 de Julio de 2014

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

**DECRETO N° 351/14**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Raúl Eduardo ORTIZ, Ministro de Bienestar Social - Dr. Mario Omar GONZÁLEZ, Ministro de Salud - C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas -

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 22 de Julio de 2014.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (2782).

C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de La Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 375 -30-VII-14- Art. 1°.-** Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Ministra de Cultura de la Nación, Teresa PARODI y comitiva que la acompaña.-

**Decreto N° 377 -30-VII-14- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 378 -1-VIII-14- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 1086 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EN ESCUELA N° 21 - VAN PRAET - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°- primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 4.383.796,00 a valores al mes de JUNIO de 2014 y un plazo de ejecución de 300 días corridos con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08. (S/Expte. N° 4871/14).-

**Res. N° 1105 -7-VII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 75/13, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar, a contratar en forma directa con la Señora Clarisa Inés VALLE, D.N.I. N° 25.000.768, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 74 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 68.261,39 de febrero a diciembre y de \$ 14.364,64 para el mes de enero, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N°

10444/13)

**Res. N° 1263 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 27 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Rosa Adela FERREYRA -D.N.I. N° 10.905.294 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1264 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de abril de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hugo Ricardo CASTAÑEDA -D.N.I. N° M 7.576.569 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1265 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 11 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 -María Mirta GONZALEZ -D.N.I. N° F 4.590.978 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 1266 -28-VII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 5/2013, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA E.T. 132/33/13,2 KV. DE GENERAL ACHA", encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1267 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mabel Noemí GONDOLO -D.N.I. N° 10.075.747 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex-agente citada en el

artículo anterior la suma de \$ 20.780,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1269 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma \$1.385,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Mirta Susana LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 20.242.222, CUIL 27-20242222-0 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 1270 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 9 de febrero de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Fernando José GAZZERA -D.N.I. N° 20.600.580 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.517,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

**Res. N° 1271 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 16 de enero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Edita ZARATE -D.N.I N° F 6.543.790 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1272 -28-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Norma Beatriz FIGUEROA, DNI N° 16.390.908, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 264, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1273 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonio Perfecto CASTRO -D.N.I. N° M 8.034.588-, Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1274 -28-VII-14- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Darío Javier BALSÁ -

D.N.I. N° 20.631.372 - Clase 1969- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos (32,30) semanales de labor.-

**Art. 2°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carina Marcela PIORNO -D.N.I. N° 28.930.189 -Clase 1982- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de cuarenta y cuatro horas (44) horas semanales de labor.

**Res. N° 1276 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 16 de marzo de 2014, la renuncia presentada, por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Rufino Orlando VELAZQUEZ -D.N.I. N° M 7.359.244 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 1277 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 18 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Liliana Leonor LAZO -D.N.I. N° 11.137.379 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1278 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Fidela PALLERO -D.N.I. N° 10.455.061 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 1279 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 5 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rosa Elvira SOTO - D.N.I. N° 11.262.608 - Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 1280 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 7 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Cristina CRESPO -D.N.I. N° 11.104.839 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1281 -28-VII-14- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Teresa Gabriela MARQUEZ -D.N.I. N° 21.035.557 -Clase 1969-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo

dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 1282 -28-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Beatriz Yoela MONTIEL - D.N.I. N° 20.596.119 - Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 3 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 1283 -28-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gabriela Alejandra GUARDATTI-D.N.I. N° 33.044.051 - Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 17 de marzo de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 1284 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1.385,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° Inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Silvia Susana EVIS, Documento Nacional de Identidad N° 14.452.646, CUIL 27-14452646-0 de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 1285 -28-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 13 de mayo de 2014, a la docente Celia Eva KLOSTER, DNI N° 16.709.079, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1286 -28-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2014, a la docente Nora Raquel BERTONE, DNI N° 12.570.991, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 251 -Jornada Completa- de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1287 -28-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2014, a la docente Beatriz Noemí WEINBERGER, DNI N° 12.611.288, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 133 -Jornada Completa- de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1288 -28-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 26/31 del Expediente N° 9338/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 2/14, para el

arrendamiento de un predio rural ubicado en la ciudad de Santa Rosa, destinado a desarrollar prácticas profesionales para los alumnos de la Escuela Agrotécnica.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1289 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1.385,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Víctor Carlos LARREA FRUTOS, Documento Nacional de Identidad N° 94.773.226, CUIL 23-94773226-9 de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 1290 -28-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Zulma Inés RODRÍGUEZ, DNI: N° 17.371.010, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 221. de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1291 -28-VII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 54/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresado en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 94/99 del Expediente N° 11456/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/14, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Unidad Especial Accidentología - Unidad Regional I de la Policía de la Provincia de La Pampa.-

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1292 -28-VII-14- Art. 1°.-** Destácase en Comisión de Servicios a las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, al agente Pedro Guillermo PERALTA -Categoría 7 -Ley N° 643 -Legajo N° 6084 -Afiliado N° 30464.-

**Art. 2°.-** Otórgase al agente mencionado en el Artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 60%, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Res. N° 1293 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Analía Rosana MARTÍN, DNI N° 16.709.408, en el cargo titular de Profesora: Química: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, Modalidad: Mecanización Agropecuaria, de

la localidad de Intendente Alvear.-

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 5 de marzo de 2014, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Química I: 4° horas cátedra -turno tarde- en el Colegio "Zampieri y Quagliini", Modalidad: Ciencias Naturales, de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 1294 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Patricia Rosana LLARENA LUNA, DNI N° 24.861.132, en el cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° Año -División Única -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Santa Teresita", de la localidad de Embajador Martini.-

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 5 de marzo de 2014, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Res. N° 1295 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Carina Alejandra ARIAS, DNI N° 21.429.077, en el cargo titular de Profesora: Física: 4 horas cátedra 3° Año -División Única- turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario " Enrique Stieben", de la localidad de Anguil.-

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 5 de marzo de 2014, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Física I: 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario. "Profesor" Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 1296 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Mónica Beatriz PATRIS, DNI N° 12.405.446 Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 13, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.551,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1297 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, al docente Osvaldo Roberto GONZALEZ, DNI N° 10.670.130, Clase 1953, a los cargos titulares de Instructor Jornada Completa y Profesor: Maquinarias e Implementos Agropecuarios: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Técnico en Producción Agropecuaria; 9 horas cátedra Institucionales -turno mañana- en la Escuela Agrotécnica Guatraché, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.218,00 en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 8 días proporcional al año 2014, por haberse

encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1298 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente María Inés PODUJE, DNI N° 11.866.311, Clase 1955, al cargo titular de Profesora Nivel Terciario: Investigación 13 horas cátedra -Profesora en Artes turno vespertino- en el Centro Regional de Educación Artística -CREAr-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.506,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1299 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente José Bernardino ALFONZO, -DNI N° 14.172.164-, perteneciente a la Municipalidad de Vértiz.-

**Res. N° 1300 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 20 de mayo de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Luis SANTOS D.N.I. N° M 5.267.475 -Clase 1949-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1301 -28-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2014, a la docente Amalia OROZCO, DNI N° F 6.509.959, Clase 1951, al cargo titular de Maestro de Taller: Especialidad: Peluquería -turno vespertino- en la Escuela Laboral N° 5, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1302 -28-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 22 de abril de 2014, a la docente María Cristina WELCH, DNI N° 12.819.460, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado - turno tarde- en la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1303 -28-VII-14- Art. 1°.-** Transfíranse sin cargo a la ASOCIACIÓN DE VOLEY 95, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa Matrícula N° 962, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13404/13)

**Res. N° 1304 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dar la baja por fallecimiento a partir del 30 de octubre de 2013, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eulogio Alberto RODRIGUEZ -D.N.I. N° 25.449.410 -Clase 1976-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ciudadana María José ZAMUDIO -D.N.I. N° 29.757.321 -Clase 1982- en representación de su hijo menor Lahuen Hugo

RODRIGUEZ ZAMUDIO -D.N.I. N° 43.483.669 -Clase 2001- y la ciudadana Alejandra Verónica CACERES -D.N.I. N° 30.727.548 -Clase 1984- en representación de sus hijos menores Ámbar Fiorella RODRIGUEZ CACERES -D.N.I. N° 49.392.597 -Clase 2009-, Leonella Taina RODRIGUEZ CACERES -D.N.I. N° 50.373.246 -Clase 2010- y Máximo RODRIGUEZ CACERES -D.N.I. N° 52.211.098 -Clase 2012-, en carácter de derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor el ex -agente Eulogio Alberto RODRIGUEZ, la suma de \$ 4.862,44 en concepto de haberes adeudados y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 11 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del presente expediente.-

**Res. N° 1305 -28-VII-14- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Santo Tomás de Santa Rosa, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ivana Paola Mabel SORIA -D.N.I. N° 31.482.267 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1306 -28-VII-14- Art. 1°.-** Transfíranse sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL JORGE CAMPOS bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7490/13)

**Res. N° 1307 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dése de baja, a partir del 1 de Mayo de 2014 a la agente Categoría 3 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Marta Elvira LANG (DNI N° 13.733.491 - Clase 1959), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

**Art. 2°.-** Por Habilitación Contable del Ente Provincial del Río Colorado. Previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General, páguese a la ex-agente que se menciona en el artículo precedente la suma de \$ 29.864,00 en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 13 días de licencia para descanso anual proporcional del año 2014, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 44 del Expediente N° 14677/13.-

**Res. N° 1308 -28-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Amalia Rosa BAIGORRIA - D.N.I. N° 12.123.852 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 26 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1309 -28-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sara Beatriz ZAMORA -D.N.I. N° 30.041.703 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día

4 de septiembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1311 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rosa Edith LEGUIZAMON - D.N.I. N° 10.385.594 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.608,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1312 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 5 de febrero de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carlos Fernando URMENTE -D.N.I. N° 16.188.677 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.033,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1313 -28-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Betina Beatriz BAZAN - D.N.I. N° 22.680.689 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 16 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 1314 -28-VII-14- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZONES DE URGENCIA aprobada por Resolución N° 1891/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete para la ejecución de la obra: "REPARACIONES Y ADECUACIONES DE EMERGENCIA EN ESCUELA N° 27 - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Luis María KENF, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 67.800,00 con valores al mes de MAYO de 2013, lo que implica un 4,055% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1315 -28-VII-14- Art. 1°.-** Transfíranse sin

cargo a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, bienes pertenecientes al Estado Provincial- (S/Expte N° 13307/13).-

**Res. N° 1316 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 31 de marzo de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julio Domingo BURAK -D.N.I. N° 12.038.282 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

**Res. N° 1317 -28-VII-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Santa Rosa-Dirección de Deportes y Recreación-, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 Franco Damián GONZALEZ- D.N.I. N° 31.482.813- Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 1318 -28-VII-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Quemú Quemú, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Anabela Carla COSTANTINI -D.N.I. N° 31.382.964 -Clase 1985-Afiliado N° 70591 - Legajo N° 70582, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 1319 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1.385,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Juan Bautista SILVA ALACHA, Documento Nacional de Identidad N° M 7.368.563, CUIL 20-07368563-0 de la localidad de Puelches.-

**Res. N° 1320 -28-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Claudia SALINAS -D.N.I. N° 24.260.696 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 24 de octubre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1321 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1.385,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la menor Catalina LEDESMA, Documento Nacional de Identidad N° 49.483.438, CUIL 27-49483438-9 de la localidad de Lonquimay, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Paula Nerina HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 24.998.736.-

**Res. N° 1322 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja

definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adriana SANCHEZ -D.N.I. N° 10.812.213 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.318,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1323 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Soraya Lis DOMINGUEZ -D.N.I. N° 26.758.314 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.898,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 2 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1324 -28-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Valeria Soledad RIVADENEIRA -D.N.I. N° 30.463.997 -Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 31 de julio de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1325 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2012 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Oscar GUTIERREZ -D.N.I. N° M 5.061.994 -Clase 1946-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 23.600,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2012 más los intereses, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1326 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Alejandro Eberto MONCADA BALMACEDA -D.N.I. N° 18.732.283 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el



Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 15.137,00, en concepto de 1 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2012 y 40 días correspondiente al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1327 -28-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de mayo de 2014, a la docente María Amelia BATTAGLIA LORDA, DNI N° 12.608.140, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Geografía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Geografía I: 4 horas cátedra C1 -turno nocturno- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; Geografía Regional Pampeana: 4 horas cátedra C1 -turno nocturno- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; 1 hora cátedra Institucional -turno nocturno- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2; Geografía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Geografía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1328 -28-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2014, el docente Raúl Oscar HERNANDEZ BOCQUET, DNI N° M 7.664.864, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesor: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas 2° I. Ciclo Básico - turno tarde; Geografía: 3 horas cátedra 2° I. Ciclo Básico -turno mañana; Historia I: 4 horas 2° I. Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones - turno tarde, en el Colegio Secundario "Capitán General Don José de San Martín"; Historia: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 2 horas institucionales. Ciclo Básico - turno tarde, en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Geografía: 4 horas 4° I. Orientación: Economía y Administración -turno mañana- en el Colegio Secundario "República Argentina", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.935,34 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1329 -28-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, al docente Gustavo Sergio VARELA, DNI. N° 13.137.473, Clase 1958, al cargo titular de Maestro de Grado -turno mañana- en la

Escuela N° 248, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1330 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1° de julio de 2014, la renuncia de la agente Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Marta Gloria ALCALA (DNI. N° F 5.708.535 - Clase 1948) Legajo N° 3967 - Afiliado N° 26113, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando la renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 1331 -28-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 28/36 del Expediente N° 5444/14 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 105/14, para la contratación de la prestación de los servicios de limpieza y sereno en el Albergue "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có, provincia de Buenos Aires.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Res. N° 1332 -28-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 22/41 del Expediente N° 5438/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 98/14, para la adquisición de víveres frescos y secos y artículos de limpieza destinados a la Planta de Campamentos "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có, provincia de Buenos Aires.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1333 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1.385,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor José María MENENDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.843.366, CUIL 20-14843366-7 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 1334 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.385,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Fernando Andrés SARRAFIORE, Documento Nacional de Identidad N° 26.921.351, CUIL 20-26921351-6 de la ciudad de Santa

Rosa.-

**Res. N° 1335 -28-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de julio y hasta el 30 de diciembre de 2014, a la Delegación de Rentas de la ciudad de General Acha dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Griselda Andrea ESCALA -D.N.I N° 3.240.928, perteneciente a la Comisión de Fomento de Unanue.-

**Res. N° 1336 -28-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 506, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa DANIEL ALVAREZ representada por su Titular Señor Daniel ALVAREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1648/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA N° 17 INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA", por la suma total de \$ 207.247,24, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 474 a 498 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte N° 8552/11)

**Res. N° 1337 -28-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 443, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada por su titular Zulema Beatriz LEDESMA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 1698/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DEL PISO, ASIENTOS Y CANTEROS DEL PARQUE NORTE DE CENTRO CÍVICO -SANTA ROSA - LA PAMPA -, por la suma total de \$46.675,08, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 426 a 437 encuadrando legalmente el procedimiento en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 1167/12)

**Res. N° 1338 -28-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización, Dirección de Competencias Automovilísticas y Uso del Predio a título gratuito, de las competencias a disputarse durante los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2014, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete y el Presidente y Secretario de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (FePAD), el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 6303/13)

**Res. N° 1339 -29-VII-14- Art. 1°.-** Dese la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Nilda Alicia García DNI N°

12.211.985 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 503.00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1340 -29-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase al agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Pablo Ariel AVILA -D.N.I. N° 26.580.275 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 31 de octubre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1341 -29-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 27 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Silvina GUIÑAZU -D.N.I. N° 21.428.812 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.722,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 17 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 9 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y la liquidación efectuada a fojas 10 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1342 -29-VII-14- Art. 1°.-** Dese de baja por fallecimiento a partir del día 24 de mayo de 2013, a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvia Rosana ORTIZ- DNI N° 25.463.837-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Art. 2°.-** Páguese al señor Omar Fidel BERDUGO-D.N.I. N° 24.998.142-Clase 1975--, en carácter de cónyuge y en nombre y representación de sus hijos menores Gonzalo Nicolás BERDUGO -D.N.I. N° 42.584.446 -Clase 2000- y Lautaro BERDUGO -D.N.I. N° 44.118.634 ...,Clase 2002-, derechohabiente de la ex-agente Silvia Rosana BERDUGO, la suma de \$ 25.357,82 en concepto de haberes adeudados, la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 de 25 días, al año 2012 de 30 días y proporcional al año 2013 de 12 días, de acuerdo al informe de fojas 21 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 25/26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 9788/13.-

**Res. N° 1343 -29-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, a la agente

Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Noemí CUFFINI-D.N.I. N° 10.919.813 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.939,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 10 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1344 -29-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de febrero de 2013, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Juana Angélica AGÜERO - D.N.I. N° 14.700.335 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Art. 2°.-** Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 5.811,68, resultante de la liquidación positiva LXFOXX-07/13-E realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 34 del Expediente N° 6731/13, a cubrir parcialmente el saldo de las liquidaciones negativas de haberes, cuyo detalle obra a fojas 37.-

**Res. N° 1345 -29-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 3 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Rosa Noemí PONCE -D.N.I N° F 5.936.511 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1346 -29-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Leticia Carina STALLDECKER, DNI N° 23.003.141 en el cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° año División Única -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Cruceiro General Belgrano", de la localidad de General Manuel Campos.-

**Art. 2°.-** Dar de alta, a partir del 5 de marzo de 2014, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Olga Cosettini", de la localidad de Guatraché; las 4 horas cátedra restantes se concedieron por Traslado Transitorio (Disposición N° 182/14 de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior).-

**Res. N° 1347 -29-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de abril de 2014, a la docente María Isabel PREGIATO, DNI N° 12.622.150, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 237, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1348 -29-VII-14- Art. 1°.-** Determinése que no corresponde el pago de los Certificados N° 20, N° 21 y N° 22 emitidos por la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE" por haber infringido la Contratista lo dispuesto en los Artículos 43, 44 y 82 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1349 -29-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Julia del Carmen ANDRADE -D.N.I N° 10.649.158 - Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1350 -29-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de abril de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- Julia Margarita MALSAM -D.N.I. N° 11.699.829-Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Res. N° 1351 -29-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 16 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Norma GOÑI -D.N.I. N° 11.208.052 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1352 -29-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Héctor Daniel GIMENEZ -L.E. N° 7.369.887 -Clase 1948-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1353 -29-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Estella Maris ESCUDERO -D.N.I. N° F 6.557.805 -Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1354 -29-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 112/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma VIA EXPRESS S.R.L., la prestación del servicio de mensajería y cadetería en motocicletas, destinados a la Dirección General de Casa de La Pampa.- (S/Expte. N° 5997/13

**Res. N° 1355 -30-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Luan Toro -124-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 60.625,68 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución. (S/Expte. N° 7316/14)

**Res. N° 1356 -30-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 162.444,22 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 - con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7393/14)

**Res. N° 1357 -30-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 230.205,48 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución (S/Expte. N° 7410/14).-

**Res. N° 1358 -30-VII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$94.604,66, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. N° 6213/14).-

**Res. N° 1359 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 2241/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 66/14: para la provisión de pan destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados y el servicio de refrigerio para el personal.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1360 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 48/56 del Expediente N° 2130/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 58/14, para la contratación de los servicios de 3 guías de turismo temáticos, destinados al Departamento de Áreas Protegidas con Uso Turístico de la Secretaría de Turismo.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1361 -30-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de Julio de 2014, la renuncia al cargo Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 -, del agente Daniel Aníbal RODRIGUEZ (DNI. N° M 8.367.662. - Clase 1950), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

**Res. N° 1362 -30-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos ROLDAN -D.N.I. N° 10.269.379 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.

**Art. 2°.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.843,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2013.-

**Res. N° 1363 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación) agregado a fojas 16/24 del Expediente N° 5234/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 96/14, para la contratación de un servicio de viandas para el personal de guardia del Servicio de Emergencias Médicas del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del departamento Compras y Suministros Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1364 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Modelo de Contrato y Planilla de Cotización), agregada de fojas 4 a 11 del Expediente N° 5611/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada para la "PROVISIÓN DEL SUMINISTRO DE PAN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".-

**Art. 2°.-** El acto de apertura del llamado a Licitación Privada tendrá lugar en la Sala de Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sita en Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y la hora que fije el citado organismo.-

**Res. N° 1365 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios), agregada de fojas 3 a 19 del Expediente N° 5418/14 y consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".

**Art. 2°.-** El acto de apertura del llamado a Licitación Pública tendrá lugar en la Sala de Auditorio del Instituto Provincial Autárquico Vivienda, sita en Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado organismo.-

**Res. N° 1366 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 51/76 del Expediente N° 5233/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/14, para la adquisición de insumos descartables, colorantes y drogas puras destinados a los laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, anatomía patológica, bancos de sangre, bromatología y epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del departamento Compras y Suministros Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1367 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la documentación básica (Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas y modalidad de la Prestación del Servicio, Planilla de Cotización y Modelo de Contrato), agregada de fojas 4 a 19 del Expediente N° 5415/14 y consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERÍA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".

**Art. 2°.-** El Acto de Apertura del llamado a Licitación Pública tendrá lugar en la Sala de Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sita en Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y la hora que fije el citado organismo.-

**Res. N° 1368 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "PINTURA EXTERIOR E INTERIOR ESCUELA N° 57 – GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 1.880.000,00 a valores al mes de JUNIO de 2014 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1370 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN EDIFICIO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones

correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9 - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5669/14)

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.664.846,00 a valores al mes de JUNIO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 1371 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/25 del Expediente N° 4934/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 30/14, para la contratación del servicio de alojamiento para los participantes de las Finales Provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16; para Mayores de 60 años y para Deportistas con Discapacidad, organizados por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1372 -30-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 3 de junio de 2014 y por el término de 365 días, a la Secretaría de Recursos Hídricos, del agente Categoría 8, Carlos Alberto BERDUGO -D.N.I. N° 28.009.854 - Ley N° 643, Afiliado N° 64813, perteneciente a la Comisión de Fomento de La Reforma.-

**Res. N° 1373 -30-VII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 40/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 108/115 del Expediente N° 4177/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/14, para la provisión de gas licuado de petróleo a granel, los Establecimientos Asistenciales de las localidades de Cuchillo Co, Puelches, Gobernador Duval, Limay Mahuida, La Reforma y Chacharramendi, comprendidos en la Zona Sanitaria III, con comodato de los tanques (zeppelin) para su almacenamiento.-

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1374 -30-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 288, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada

por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 2050/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CERCO DE PROTECCIÓN DEL PREDIO DEL I.P.E.S.A. - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 19.119,24, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 280 a 283 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, la suma de \$ 6.494,77, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Art. 3°.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 287.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 481 -18-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Carina Beatriz VILLARIAS, Legajo N° 52616, Afiliada N° 64214, a partir del 21 al 25 de julio del año en curso; la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 489 -29-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 380.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización, supervisión y desarrollo de los Juegos Deportivos Provinciales, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución: por el monto que en cada caso se indica.-

MUNICIPALIDAD	ANEXO CÓDIGO	MONTO
REALICO-ZONA I	197/4	\$ 38.000,00
VERTIZ-ZONA II	066/1	\$ 38.000,00
EDUARDO CASTEX-ZONA III	082/8	\$ 38.000,00
COLONIA BARON-ZONA IV	171/9	\$ 38.000,00
GENERAL PICO-ZONA V	153/7	\$ 38.000,00
VICTORICA-ZONA VI	126/3	\$ 38.000,00
SANTA ROSA-ZONA VII	024/0	\$ 38.000,00
GENERAL SAN MARTIN-ZONA VIII	113/1	\$ 38.000,00
ALPACHIRI-ZONA IX	101/6	\$ 38.000,00
SANTA ISABEL-ZONA X	053/9	\$ 38.000,00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 380.000,00</b>

**Res. N° 490 -29-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$ 20.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Clínica de Hockey - "Las Leonas".-

**Res. N° 491 -29-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma \$ 50.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa y desarrollo de competencias provinciales, y participación en competencias nacionales; y la adquisición de elementos para el entrenamiento de las deportistas.-

**Res. N° 492 -29-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo, traslados y seguros de la Liga Deportiva del Oeste.-

**Res. N° 493 -29-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la jornada de capacitación sobre "Actividad Física, Recreativa y Deportiva para el Adulto Mayor".-

**Res. N° 494 -29-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa, desarrollo, preparación y participación en distintos torneos y Programas Deportivos Provinciales.-

**Res. N° 499 -31-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 35.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento del club antes mencionado.-

**Res. N° 500 -31-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Trenel, con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar los gastos de refacción en las instalaciones del club antes mencionado.-

**Res. N° 501 -31-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$35.274,05.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forman parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Código	Localidad	Importe
024/0	Santa Rosa	\$ 11.774,05
125/5	Telén	\$ 23.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 35.274,05</b>

**Res. N° 503- 1-VIII-14- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 564.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

**ANEXO**

<b>Código</b>	<b>Localidad</b>	<b>Importe</b>
151/1	Agustoni	\$ 7.000,00
192/5	Alta Italia	\$30.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$12.500,00
181/8	Caleufú	\$15.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$27.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
011/7	Doblas	\$12.500,00
152/9	Dorila	\$10.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$10.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
113/1	General San Martín	\$15.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$25.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$16.000,00
183/4	La Maruja	\$25.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$16.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
212/1	Metileo	\$15.000,00
1 72/7	Miguel Cane	\$10.000,00
184/2	Parera	\$23.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$30.000,00
187/5	Rancul	\$27.000,00
197/4	Realicó	\$40.000,00
085/1	Rucanelo	\$25.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
204/8	Toay	\$50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$564.500,00</b>

**Res. N° 504- 1-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$310.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 327/14.-

### **COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

**Disp. N° 304 -5-VIII-14- Art. 1º.-** Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ESCUELA DE BOX MATADERO", con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y aprobar el estatuto social obrante a fojas 20/29 del presente expediente.-

**Art. 2º.-** Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-V-06 (cero tres, dos, cinco número romano, cero seis).-

**Disp. N° 305 -5-VIII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Amigos del Museo de la Comunidad", matrícula 05-6-1-04 (cero cinco, seis, uno, cero cuatro), con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 306 -5-VIII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora del Colegio Secundario Santa Teresita", matrícula 19-3-1-03 (diecinueve, tres, uno, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

## **MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 2214 -21-VII-14- Art. 1º.-** Determinase en la suma de \$ 159,32 la perdida proporcional de Garantía de Oferta por parte de la firma "DROGUERIA CENTRAL S.R.L.", ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y en concordancia con lo previsto en el Artículo 93 del Decreto N° 470/73 - Reglamento de Contrataciones-, lo cual habilita la aplicación del Artículo 100 del mencionado cuerpo legal.

**Art. 2º.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902.473 con la firma "DROGUERIA CENTRAL S.R.L.", respecto de los ítems 21 (2250 Comprimidos Ácido Tióctico 500 mg. - TIOCTAN-RAYMOS) y 291 (1100 Envases Ergocalciferol 0,025% mg./ml., gotas x 10 ml. - TANVIMIL D.) de la Licitación Pública N° 64/13, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 1.900,28.-

**Art. 3º.-** Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 4º.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 2215 -21-VII-14- Art. 1º.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902.339 con la firma "DCD PRODUCTS S.R.L.", respecto de los ítems 509 (70 VYGOM Introd. Pelable microflash 20G), 629 (3 HUDSON Sher I Bronch 39F der) y 630 (2 HUDSON Sher I Bronch 41F der) de la Licitación Pública N° 18/13, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 -

Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 2.396,74.-

**Art. 2°.-** Aplicase a la firma citada en el Artículo 1° la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 105, 115, 320, 327, 371, 401, 402, 466, 467, 468, 473, 507, 510, 511, 512, 625, 626, 627, 628 y 682 por \$ 19.448,10.-

**Art. 3°.-** El importe detallado en el artículo precedente será deducido del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 4°.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 2216 -21-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicios la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013, al agente Legajo N° 6813, Afiliado N° 31751, ALZAMENDI, Aníbal perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** El agente de referencia usufructuará la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 2217 -21-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicios la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013, a la agente Legajo N° 72699, Afiliada N° 71203, PEREZ, Lucia Noemí perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 2218 -21-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicios la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013, a la agente Legajo N° 11772, Afiliada N° 40441, CORINDO, Nancy Adriana perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 2219 -22-VII-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2023/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1242/14, y su prórroga por Resolución N° 1677/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, David Filemón LEDESMA - D.N.I. N° 27.473.135 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2220 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2221 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás SETA - D.N.I. N° 11.455.432 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 20 de abril de 2014, para desempeñarse como Médico especialista en Diagnóstico por Imágenes, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2222 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elena CANNONE - D.N.I. N° 12.818.535 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2223 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Valeria CORTEZ - D.N.I. N° 27.526.110 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2224 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Agustín CALVO - D.N.I. N° 31.924.627 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 04 de julio de 2014, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2225 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Andrea LOYOLA - D.N.I. N° 22.936.681 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 09 de julio y el 06 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de



la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2226 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. N° 23.298.795 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2227 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Elizabet FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.283.650 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 04 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2228 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Graciela VEGA - D.N.I. N° 17.327.113 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2229 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. N° 27.786.240 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2230 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Marcelina QUIROGA - D.N.I. N° 26.085.713 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2231 -22-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Susana MOYA - D.N.I. N° 28.870.405 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 28 de junio y el 26 de

agosto de 2014, para desempeñarse como Médica Especialista en Otorrinolaringología, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2232 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2546/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3121/13, 328/14, 835/14 y 1622/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. N° 29.853.097 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de julio y el 29 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2233 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2590/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3152/13, 317/14, 1197/14 y 1794/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lina ECHEGARAY - D.N.I. N° 29.857.149 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2234 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1174/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1635/14 y 1932/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabella Yanina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.561 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 11 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2235 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1159/14, y su prórroga por Resolución N° 1640/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Soledad DURAN MENDIARA - D.N.I. N° 32.118.814 - Clase 1985, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2236 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1194/14, y su prórroga por Resolución N° 1823/14,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gilda Beatriz HERRERA CORIA - D.N.I. N° 24.794.755 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 2237 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 588/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1214/14 y 1784/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gustavo Daniel TOPFANIN - D.N.I. 23.492.051- Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2238 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 620/14, y sus prórrogas por las Resoluciones 1094/14, 1672/14 y 2065/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marina TORRES - D.N.I. N° 27.897.036 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2239 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1548/14, y su prórroga por Resolución N° 1824/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Carina, CAZENAVE – D.N.I. N° 24.743.684 Clase 1975 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 05 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2240 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2973/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3280/13, 669/14 y 1398/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Baudilia CORDOBA - D.N.I. N° 24.786.950 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de junio y el 02 de

agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2241 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1127/14, y su prórroga por Resolución N° 1693/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Pedro Luis CUETO - D.N.I. N° 27.491.784 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2242 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2832/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 215/14, rectificadas mediante Resolución N° 358/14, 1077/14, 1592/14 y 1946/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Santiago Jeremías FALIVENE - D.N.I. N° 26.125.346 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2243 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 372/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1083/14 y 1844/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Andrea FORASTIERI - D.N.I. N° 20.561.330 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2244 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1266/14, y su prórroga por Resolución N° 1804/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279. Luciano Javier LANZETTI - D.N.I. N° 27.038.471 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2245 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2785/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3130/13, 439/14, 932/14 y 1847/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carlos Sebastián LOPEZ - D.N.I. N° 31.582.032 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2246 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2628/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3156/13, 516/14, 1.014/14 y 1772/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julieta RAMA – D.N.I. N° 30.850.141 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2247 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3146/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 331/14, 826/14 y 1665/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Alejandra RAMALLO - D.N.I. N° 20.784.407 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2248 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1244/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1675/14 y 2017/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Roberto Darío RODRIGUEZ - D.N.I. N° 24.998.704 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2249 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3404/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 824/14, 1504/14 y 1949/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 32,30 horas

semanales de labor) de la Ley N° 1279, Norman Eduardo ROLDAN – D.N.I. N° 20.339.333 – Clase 1968, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2250 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2686/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3060/13, 1058/14, 1580/14 y 2013/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristian Nahuel RUIZ - D.N.I. N° 36.221.763 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2251 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 78/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 442/14, 1107/14 y 1659/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isidro Eduardo ALVAREZ - D.N.I. N° 24.067.529 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2252 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1521/14, y su prórroga por Resolución N° 1929/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Emanuel ALCALDE - D.N.I. N° 32.423.026 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de mayo hasta el 13 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2253 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 109/14, y su rectificatoria por Resolución N° 344/14, prorrogada por las Resoluciones N° 536/14, 1372/14 y 1771/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marianela RETA - D.N.I. N° 32.518.896 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por

prestaciones.-

**Res. N° 2254 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1554/14, y su prórroga por Resolución N° 1826/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Lucía RODRIGUEZ - D.N.I. N° 26.372.662 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial. Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2255 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3260/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 432/14, 1110/14 y 1595/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sara Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 27.984.944 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2256 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3220/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 506/14, 915/14 y 1647/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leticia Elida MOREL - D.N.I. N° 23.043.043 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Gobernador Duval, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2257 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2784/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3172/13, 683/14, 1101/14 y 1768/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2258 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2484/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3002/13, 396/14, 1113/14 y 1943/14, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gisela Romina INSAURRALDE - D.N.I. N° 32.293.331 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2259 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 585/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1213/14, 1778/14 y 2045/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Valeria SCATTOLINI - D.N.I. N° 27.546.089 - Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 31 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2260 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1158/14, y su prórroga por Resolución N° 1634/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosa Bibiana SEPULVEDA - D.N.I. 27.473.245 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2261 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2701/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3165/13, 710/14, 1202/14 y 1775/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariana Sonia SNIDER - D.N.I. N° 29.541.406 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2262 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1701/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. N° 23.620.024 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por

riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2263 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2543/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 3106/13, 673/14 y su rectificatorias por Resolución N° 863/14, 1419/14 y 1947/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elizabeth VAZQUEZ - D.N.I. N° 31.316.717 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2264 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3375/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 512/14, 911/14, 1505/14 y 1948/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE – D.N.I. N° 22.105.600 – Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2265 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3225/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 513/14 y 1072/14, y sus rectificatorias por Resolución N° 1321/14 y 1607/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maximiliano José VILLEGAS - D N.I. N° 25.449.010 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2266 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 623/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1092/14 y 1621/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauro Antonio GALLITO - D.N.I. N° 25.259.685 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2267 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2538/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3131/13, 394/14, 917/14 y 1610/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2268 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobados por Resolución N° 2657/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3358/13, 674/14, 1290/14 y 1783/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Stella Maris OVIEDO – D.N.I. N° 22.769.198 – Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2269 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 311/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 831/14 y 1606/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Franco Martín OLIVERO - D.N.I. N° 32.263.459 - Clase 1986, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de junio y el 02 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2270 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 961/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1512/14, y 1848/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jimena Carola OLIVERI – D.N.I. N° 25.526.887 – Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenal dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2271 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2502/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 2968/13, 225/14, 723/14 y 1608/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Marianela QUIROGA - D.N.I. N° 30.508.829 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2272 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3361/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 382/14, 1491/14 y 1852/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mailén Anahí VELASTINI - D.N.I. N° 33.440.560 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 20 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2273 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2910/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 3355/13, su rectificatoria por Resolución N° 558/14, 663/14, 1254/14 y 1785/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karen Antonela TOLEDANO - D.N.I. N° 36.313.634 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2274 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3217/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 352/14, 1112/14 y 1626/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. N° 29.369.891 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2275 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 166/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 859/14, 1390/14, 1791/14 y 2082/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de Ley N° 1279, María Constanza BOSCARDIN - D.N.I. N° 28.946.642, Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 14 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2276 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3399/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 395/14, 1005/14, 1387/14 y 1754/14, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Pablo DEDOLA - D.N.I. N° 25.811.000 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2277 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3075/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 180/14, y Rectificada mediante Resolución N° 557/14, 984/14, 1415/14 y 1941/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mariano JAÑEZ - D.N.I. N° 27.474.957 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2278 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3393/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 531/14, 1074/14 y 1624/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariela Elizabeth KILMARK - D.N.I. N° 21.998.022 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de julio y el 06 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2279 -22-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 584/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1010/14 y 1951/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GOMEZ - D.N.I. N° 24.477.632 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

## SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 300 -15-VII-14- Art. 1°.-** Rectifíquese, las Disposiciones N° 505/05-SS-, N° 699/05-SS- y N° 700/05-SS-, respecto del domicilio donde se habilitaron los Consultorios de Enfermería, Pedicura y Médico

pertenecientes a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Ltda., ubicados en calle Sarmiento N° 548 de la localidad de Winifreda, debiendo considerarse como correcto "calle Sarmiento N° 525 de la localidad de Winifreda".-

**Disp. N° 303 -16-VII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Daniel Oreste MASOERO PALACIOS (D.N.I. N° 28.194.030 - M.P. N° 566), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Aldo Fabián QUIROGA, ubicado en calle Almirante Brown N° 140 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 304 -16-VII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Darío Oscar BUSTO (D.N.I. N° 24.097.266 - M.P. N° 1.875 - M.E. en Medicina General N° 1.072), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "VITALIS", ubicado en calle Don Bosco N° 915 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 305 -16-VII-14- Art. 1°.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Internación/Atención Domiciliaria que funcionará bajo la denominación de fantasía "Se.In.d", con sede operativa (correspondiente al local N° 2 y 4 según croquis obrante a fs. 8), ubicado en calle Chile N° 21 de esta ciudad, propiedad de la Fundación "Se.In.d".-

**Art. 2°.-** El servicio de referencia cuenta con el siguiente staff Profesional: como director médico: Dr. Julio Francisco PLA CARDENAS (D.N.I. N° 8.589.934 - M.P. N° 1.057 - M.E. en Clínica Médica N° 439 - M.E. En Terapia Intensiva N° 541); Coordinador Médico: Dra. María JOSÉ ARTEAGA (D.N.I. N° 20.240.915 - M.P. N° 1.552); Médico Asistencial: Dr. Juan SARASKETA (D.N.I. N° 21.429.180 - M.P. N° 1.711) y Silvio Enrique NIZZOLA (D.N.I. N° 22.142.064 - M.P. N° 2.189); Coordinador de Enfermería: Enfermera Carina Fabiana PERALTA (D.N.I. N° 23.490.969 - M.P. N° 3.320), el Enfermero Diego Darío REY (D.N.I. N° 29.023.201 - M.P. N° 3.670) y la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Cristina RAMIS (D.N.I. N° 17.003.064 - M.P. N° 1.100).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 309 -16-VII-14- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, tres Consultorios Médicos, un Consultorio Odontológico y una Sala anexa para la realización de estudios de trastornos respiratorios del Sueño que funcionarán bajo la denominación de fantasía "Centro Pediátrico", perteneciente a los Dres. Noelia Mercedes DELTETTO (D.N.I. N° 27.697.597 - M.P. N° 2.265 -M.E. en Pediatría N° 1.232 - M.E. en Neurología Infantil N° 1.264), Cintia Beatriz GHIONE (D.N.I. N° 18.053.645 - M.P. N° 1.268 - M.E. en Pediatría N° 572), Javier Alejandro FRAIRE (D.N.I. N° 20.589.476 - M.P. N° 1.729 - M.E. en Neumonología

Pediátrica N° 969 - M.E. en Pediatría N° 942) y Rodrigo Martín CASTELLI (D.N.I. N° 25.615.107 - M.P. N° 2.005 - M.E. en Pediatría N° 1.187), ubicado en calle 18 N° 76 norte de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Se desempeñará en el Consultorio de Odontología que cuenta con equipo de rayos x marca: DSJ - 70 Kv.-, la Odontóloga Micaela HABARNAU (D.N.I. N° 27.420.133 - M.P. N° 478).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4°.-** La Habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales antes aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

**Disp. N° 310 -16-VII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Lidia Inés GONZÁLEZ (D.N.I. N° 6.284.366-- M.P. N° 451 - M.E. en Clínica Médica N° 272 - M.E. en Medicina General N° 709), para atender pacientes ambulatorios en el consultorio médico (correspondiente al local 13 conforme a Plano obrante a fs. 6) propiedad del Sr. José Pascual PERROTTA, ubicado en calle Pueyrredón N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1057 -28-VII-14- Art. 1°.-** Considérase postergado el usufructo de los 40 días de Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Susana QUINTIN, Afiliada N° 30527, Legajo N° 6119, D.N.I. N° 13.600.200, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, desde el 6 de enero hasta el 14 de febrero de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La agente hará uso de los 40 días de Licencia postergada en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2014, cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

**Disp. N° 279 -28-VII-14- Art. 1°.-** Convóquese a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal, dependientes de esta Dirección General, a partir del 19 de agosto y hasta el 29 de agosto del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. -

**Art. 2°.-** Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en calle Leandro N. Alem N° 251, de esta ciudad capital.-

**Art. 3º.-** Apruébese la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el anexo que forma parte de la presente Disposición.-

**Art. 4º.-** Encomiéndese a las autoridades de los establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a esta Dirección General.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 485 -31-VII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catriló 041-4, por la suma de \$30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el fortalecimiento de la actividad porcina de los productores de la zona, en el marco del Plan Provincial de Activación Porcina.

**Res. N° 486 -31-VII-14- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Rolón -015-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7683/14).-

**Res. N° 487 -31-VII-14- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 361/07, de fecha 7 de junio de 2007, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 80.000,00, al señor Enrique Gabriel MARCOS, DNI N° 17.999.120.-

**Res. N° 488 -31-VII-14- Art. 1º.-** Otórgase por la señora Margarita Ana PARODI, DNI N° 20.956.031, un crédito por la suma de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 489 -31-VII-14- Art. 1º.-** Otórgase al señor Juan José Martín CASTAÑO, DNI N° 27.103.278, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 21

Santa Rosa, 16 de Julio de 2014

#### VISTO:

El Decreto n° 107/14 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los

sorteos establecidos por la Ley n° 2.759 - Impositiva año 2014 -, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 2 de julio próximo pasado se efectuó el tercer sorteo del año 2014 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 2 de junio de 2014, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto, de la verificación de la partida sorteada en primer lugar, se corroboró que la misma no está en condiciones de ser declarada ganadora, conforme al artículo 7º del Decreto N° 107/14 debiéndose reconocer el beneficio a la partida sorteada como primer suplente. Respecto al dominio, no se detectaron anomalías que modifiquen el resultado original;

Que corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este tercer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2015, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010)

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1º:** Declarar ganadores del Tercer Sorteo del año 2014 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 2 de junio, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
  
Dominio: LAI678  
Contribuyente: GOÑI MARTA JULIA  
Localidad: Ingeniero Luiggi (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
  
Partida: 648.317  
Titular: MUÑOZ HECTOR OSMAR  
Localidad: Trenel (L.P.)

**Artículo 2º:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**



Dominio: LAI678  
Cuotas: 04 a 06 del año 2014.

• **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 648.317  
Cuotas: 02 a 04 del año 2014.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2015, la baja de dichos cargos.

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.  
C.P.N. Sergio Javier PEREDA, Subdirector General de Rentas.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 22**

Santa Rosa 23 de Julio de 2014

**VISTO:**

El padrón de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Régimen Obligados Directos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, al momento de la inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos los sujetos (personas físicas o jurídicas) ingresan a un listado denominado "Padrón de Contribuyentes", base de datos contenida en el Sistema Informático Tributario de esta Dirección General de Rentas;

Que, dicho padrón contiene toda la información relacionada con los deberes formales (presentación de declaraciones juradas anuales y/o mensuales y demás cambios de datos correspondientes con el ejercicio de la actividad) como así también sustanciales (pagos) cumplimentados por los sujetos inscriptos;

Que, se ha realizado un relevamiento general del citado padrón, así como un cruzamiento con el resto de la información fiscal obrante en esta Dirección General, surgiendo casos en los cuales, a pesar de no haber presentado la solicitud de baja de los registros, no se registra movimiento alguno relacionado con el gravamen;

Que, en el marco del proceso de modernización de la administración tributaria y dentro del Plan Estratégico Digital del Gobierno Provincial, esta Dirección General de Rentas ha experimentado importantes avances en materia tecnológica, siendo de vital importancia, además propender a que la información que se encuentre en tales procesos sea la más actualizada posible;

Que, a lo supra expresado se suma la permanente planificación y puesta en marcha de mecanismos que agilizan y facilitan la realización de los trámites relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante la utilización de modernas herramientas tecnológicas desde el sitio oficial de este Organismo en Internet;

Que, a fin de acelerar los procesos que internamente se desarrollan en esta Dirección General como así también los servicios de atención que automáticamente se prestan al público, resulta necesario

la depuración del padrón de los sujetos que reflejen inactividad, creando una nueva nómina denominada "Padrón de Contribuyentes Excluidos";

Que, en virtud de lo expuesto se considera pertinente el trasvase al nuevo padrón de aquellos contribuyentes que, inscriptos con anterioridad al período fiscal 2011, no hayan presentado Declaraciones Juradas anuales y/o mensuales, ni realizado pagos de anticipos, como así también no hayan sido objeto de percepción y/o retención alguna, ni se cuente con algún tipo de información que evidencie el desarrollo de actividades, por los períodos fiscales 2011, 2012 y 2013;

Que, asimismo deben fijarse las implicancias de la permanencia de los contribuyentes en el "Padrón de Contribuyentes Excluidos", resultando procedente imposibilitar la obtención de constancias o certificados del gravamen mencionado;

Que, finalmente debe disponerse la modalidad y requisitos que permita a los sujetos pasivos incluidos en este Padrón, la reincorporación al sistema principal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Créase el listado de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Régimen Obligados Directos- que, inscriptos con anterioridad al ejercicio fiscal 2011, no hayan presentado Declaraciones Juradas anuales y/o mensuales, ni realizado pagos de anticipos, como así también no hayan sido objeto de percepción y/o retención alguna, ni se cuente con algún tipo de información que evidencie el desarrollo de actividades, por los períodos fiscales 2011, 2012 y 2013, denominado "Padrón de Contribuyentes Excluidos".-

**Artículo 2º.-** Establecer que los sujetos incluidos en el "Padrón de Contribuyentes Excluidos" no podrán obtener constancias o certificados del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y se les deshabilitará la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales.-

**Artículo 3º.-** Publicar en la página de esta Dirección General de Rentas en Internet, [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar), el "Padrón de Contribuyentes Excluidos" detallando únicamente el número de inscripción y la C.U.I.T de cada sujeto.-

**Artículo 4º.-** Disponer que a los efectos de reincorporarse al "Padrón de Contribuyentes" los sujetos deberán regularizar sus obligaciones formales y sustanciales y, posteriormente, comunicar la solicitud de inclusión mediante correo electrónico a la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de esta Dirección General ([ingresosbrutosDGR@lapampa.gov.ar](mailto:ingresosbrutosDGR@lapampa.gov.ar)).-

**Artículo 5º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS**

## PÚBLICOS

**Res. N° 183 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de cuentas documentada, presentada por la facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la cuota N° 2 del Cuarto Año, de la Carrera Denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscrito entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, La Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2.510. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la cuota N° 2 del cuarto año es de \$ 112.561,48.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 201 -29-VII-14- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días Sábados Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Mariano BADER Categoría 5, Afiliado n° 65594, Legajo N° 58376, horas 55; Ricardo BARROSO Categoría 7, Afiliado N° 76170, Legajo N° 89000, horas 65; Gustavo DIAZ GOMEZ Categoría 5, Afiliado N° 65618, Legajo N° 58373, horas 55; Darío GRUBER Categoría 5, Afiliado N° 65602, Legajo n° 58366, horas 55; Gustavo LOGGIA Categoría 5, Afiliado N° 65870, Legajo N° 59079, horas 55; Rodrigo MARTINEZ Categoría 5, Afiliado N° 76017, Legajo n° 88995, horas 45; Sergio MARTINEZ Categoría 6, Afiliado N° 66256, Legajo n° 60200, horas 55; Lucas MUÑOZ Categoría 7, Afiliado N° 70527, Legajo n° 70335, horas 20; Kevin PERERIRA Categoría 12, Afiliado N° 70586, Legajo N° 70182, horas 55; Aníbal REYNOSO Categoría 5, Afiliado N° 65631, Legajo N° 58385, horas 55; Juan Carlos VEGA Categoría 4, Afiliado N° 76157, Legajo N° 88997, horas 65 y Fabio VERGARA Categoría 5, Afiliado N° 65590, Legajo N° 58363, horas 55.-

**Res. N° 202 -29-VII-14- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, al agente Manuel GARCIA Categoría 12, Afiliado N° 39655, Legajo n° 39080, horas 40.-

**Res. N° 203 -29-VII-14- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Pablo BASCAL Categoría 4, Afiliado N° 30372, Legajo. N° 6032, horas 74; Amílcar BRAÑAS Categoría 6, Afiliado N° 76014, Legajo N° 89001, horas 34; Sandra CANTERA Categoría 4, Afiliado N° 42960, Legajo n° 89002, horas 34; Francisco CUFRE Categoría 6, Afiliado n° 65663, Legajo N° 58494, horas 60; Laura DAVINI Categoría 4, Afiliado n° 73477, Legajo n° 89006, horas 34; Alcides DI PIETRO Categoría 6, Afiliado N° 76151, Legajo N° 89007, horas 34; Arturo FURRIOL Categoría 14, Afiliado n° 34711, Legajo

N° 8365, horas 54; Mauro MONTEIRO Categoría 7, Afiliado N° 65595, Legajo N° 58360, horas 60; Roberto MONTES Categoría 6, Afiliado N° 65938, Legajo N° 75000, horas 30; Érica PATTACINI Categoría 5, Afiliado N° 76154, Legajo N° 89008, horas 34; Carlos PONCE Categoría 7, Afiliado n° 25237-1/4, Legajo n° 3631, horas 100; Federico ROMERO Categoría 4, Afiliado N° 76158, Legajo n° 88992, horas 34 y Claudio VERGARA Categoría 7, Afiliado N° 56603, Legajo N° 32074, horas 34.-

**Res. N° 205 -6-VIII-14- Art. 1°.-** Déjase establecido a partir del 18 de febrero de 2014, la postergación de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, de la ex agente Alicia Esther DESUQUE, Legajo N° 8456, Afiliada N° 34815, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 304 -30-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.287.900,00 favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 80.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
211-5 ARATA	\$ 60.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 40.000,00
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 50.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 60.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 80.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 7.900,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 90.000,00
062-8 PUELÉN	\$ 90.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 90.000,00

**Res. N° 305 -30-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.852.100,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 17.100,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00	065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00	083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00	014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00	197-4 REALICO	\$ 9.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 30.000,00	053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.200,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00	204-8 TOAY	\$ 40.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00	161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00	066-1 VERTIZ	\$ 10.800,00
184-2 PARERA	\$ 50.000,00	143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00	123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 10.000,00	193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00
187-5 RANCUL	\$ 40.000,00		
197-4 REALICÓ	\$ 90.000,00		
015-8 ROLON	\$ 30.000,00		
053-9 SANTA ISABEL	\$ 60.000,00		
125-5 TELEN	\$ 15.000,00		
066-1 VERTIZ	\$ 40.000,00		
126-3 VICTORICA	\$ 40.000,00		
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 20.000,00		
087-7 WINIFREDA	\$ 60.000,00		
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00		
151-1 AGUSTONI	\$ 50.000,00		
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 60.000,00		
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00	112-3 ABRAMO	\$ 16.400,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00	153-7 GENERAL PICO	\$ 24.400,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00		
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00		
193-3 MAISONNAVE	\$ 60.000,00		
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 60.000,00		
186-7 QUETREQUEN	\$ 90.000,00		
174-3 RELMO	\$ 20.000,00		
062-0 SARAH	\$ 60.000,00		
154-5 SPELUZZI	\$ 40.000,00		
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00	181-8 CALEUFU	\$ 89.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00	143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 40.000,00

**Res. N° 306 -30-VII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 308 -31-VII-14- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 900.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 338/14, destinado a la obra "Primera Etapa Centro Cultural Municipal".-

**Res. N° 309 -1-VIII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 186.650,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
041-4 CATRILO	\$ 8.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 14.300,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.200,00

**Res. N° 310 -1-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, destinado a la obra construcción asfalto.-

**Res. N° 311 -1-VIII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.800,00, a favor de las Municipalidades y que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 16.400,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 24.400,00

**Res. N° 312 -1-VIII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 129.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 89.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 40.000,00

**Res. N° 313 -5-VIII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 5.000,00 – Centro de Jubilados y Pensionados.-
102-3 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000,00 – Club Unión General Campos.-
126-3 VICTORICA	\$ 15.000,00 – Club Cochicó.-

**Res. N° 314 -5-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.100,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 315 -5-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 316 -5-VIII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**SECRETARÍA DE TURISMO**

**Res. N° 103 -23-VII-14- Art. 1º.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 –Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "COMARCA DEL COLORADO", sito en la Ruta 22 Km N° 857, de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, bajo la Administración del Sr. BRZOZOWSKY Carlos, D.N.I. N° 8.214.434.

**Art. 2º.-** Otórgase al Establecimiento "COMARCA DEL COLORADO", en el marco del Artículo 6º de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL, categoría UNA (1) ESTRELLA el número de legajo CIENTO TRES - CATORCE- CIENTO SESENTA y DOS (R.P.A.T. N° 103-14 -162) al Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

**Res. N° 104 -23-VII-14- Art. 1º.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 –Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "LOMAS DEL MIRADOR", sito en la Calle Las Bardas N° 598, de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, bajo la Titularidad del Sr. GONZÁLEZ PASCUAL Juan Pablo, D.N.I N° 28.789.086.

**Art. 2º.-** Otórgase al Establecimiento "LOMAS DEL MIRADOR", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS, categoría TRES (3) ESTRELLAS el número de legajo CIENTO CUATRO –CATORCE- CIENTO CINCUENTA Y SIETE (R.P.A.T. N° 104-14 -157) al Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

**Res. N° 105 -23-VII-14- Art. 1º.-** Regístrese como nueva denominación comercial de los departamentos turísticos LA BATEA DEPARTAMENTOS, sito en la Calle Joaquín V. González N° 165 de la Localidad de Santa Rosa del Sr. Montero Edgardo.-

**Art. 2º.-** Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1º, en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos legajo N° 03-08-070.-

**Res. N° 106 -23-VII-14- Art. 1º.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 –Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "NUEVA RUTA", sito en Calle Don Bosco s/n de la localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, y en su carácter de locataria a la Señora HOLGADO Bibiana Ester, D.N.I. N° 18.424.835.-

**Art. 2º.-** Otórgase al Establecimiento "NUEVA RUTA", en el marco de la Resolución N° 45/13, HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR (HOTEL A S/C), con el número de legajo CIENTO SEIS - CATORCE- CIENTO SESENTA Y CUATRO (R.P.A.T. N° 106-14 -164) del Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

**Res. N° 107 -23-VII-14- Art. 1º.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 –Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "RESIDENCIAL OASIS", sito en la calle Alem N° 478 de la localidad de Catrillo, Provincia de La

Pampa, propiedad de la Señora MARCHISIO María Magdalena, D.N.I. N° 27.928.145.-

**Art.2º.-** Otórgase al Establecimiento "RESIDENCIAL OASIS", en el marco de la Resolución N° 45/13, (HOTEL "A" S/C), el número de legajo CIENTO SIETE – CATORCE- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (R.P.A.T. N° 107- 14-158-) al Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

**Res. N° 110 -23-VII-14- Art. 1º.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "EL DINTEL", sito en la Ruta 22 Km N° 854.5, de la localidad de La Adela , Provincia de La Pampa, propiedad del Señor IRIARTE Jorge Enrique, D.N.I N° 8.212.100.

**Art. 2º.-** Otórgase al Establecimiento "EL DINTEL", en el marco de la Resolución N° 45/13, HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR (A S/C), con el número de legajo CIENTO DIEZ - CATORCE- CIENTO SESENTA Y TRES (R.P.A.T. N° 110-14 -163) del Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

**Res. N° 111 -25-VII-14- Art. 1º.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "CALEU CALEU", sito en la Ruta 22 Km N° 859, de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, bajo la Concesión del Sr. ANSALDO Carlos Omar, D.N.I N° 8.396.572.

**Art. 2º.-** Otórgase al Establecimiento "CALEU CALEU", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase MOTEL, categoría UNA (1) ESTRELLA, el número de legajo CIENTO ONCE - CATORCE- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (R.P.A.T. N° 111- 14 -159) al Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

**Res. N° 112 -25-VII-14- Art. 1º.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "HUILICHES" , sito en la Avenida Libertador N° 2247, de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, propiedad del Señor LARRALDE R. Ariel, D.N.I N° 21.388.970.

**Art. 2º.-** Otórgase al Establecimiento "HUILICHES", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS, categoría UNA (1) ESTRELLA, el número de legajo CIENTO DOCE - CATORCE- CIENTO CINCUENTA Y CINCO (R.P.A.T. N° 112- 14 - 155) del Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

**Res. N° 113 -25-VII-14- Art. 1º.-** Inscribábase provisoriamente, por el término de 90 días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "LOS RANCHOS", sito en la Calle 10 s/n, de la localidad Victorica, Provincia de La Pampa, bajo la Titularidad del Sr. GONZÁLEZ PASCUAL Juan Pablo, D.N.I N° 28.789.086.

**Art. 2º.-** Otórgase al Establecimiento "LOS RANCHOS", en el marco de la Disposición N° 16/10,

MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS, categoría UNA (1) ESTRELLA, el número de legajo CIENTO TRECE - CATORCE- CIENTO SESENTA Y CINCO (R.P.A.T. N° 113-14 -165) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 4934/14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/14

### OBJETO:

Contratación del servicio de alojamiento, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos para Mayores de 60 años, para Deportistas con Discapacidad y Sub-16, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 4 al 6, 11 y 12, y 22 al 26 de septiembre del corriente año respectivamente.

### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 21 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3113

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 60/14

**OBRA:** "REPARACIÓN EDIFICIO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR – SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.664.846,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.664.846,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.664.846,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 26 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 1.165,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3112 - 3113

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 61/14

**OBRA:** "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO "PUNTO UNIDO" 25 DE MAYO LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.576.154,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 3.782.769,60.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.576.154,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 1.105,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3113 -3114

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 62/14

**OBRA:** "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JIN N° 20 EN ESCUELA N° 192 – LA MARUJA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.687.702,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.025.242,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.687.702,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 1.181,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3113 - 3114

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

##### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 05/14 – Expediente 5418/14

#### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA”

**Apertura:** La apertura de sobres se realizará el día 03 de  
septiembre de 2014, en la Sala de Auditorio del Instituto  
Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle  
N° 665 – Santa Rosa – La Pampa.

**Hora:** 09:30 hs.

**Presupuesto Oficial mensual:** \$ 80.000,00.-

**Valor del Pliego:** \$ 480,00.-

**Sellado de Ley por foja:** PESOS SEIS CON CINCUENTA  
(\$ 6,50).-

**Lugar Retiro de Pliegos:** Departamento Coordinación,  
Compras y Licitaciones.-

B. Of. 3113

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

##### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 06/14 – Expediente 5415/14

#### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERÍA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA”

**Apertura:** La apertura de sobres se realizará el día 03 de  
septiembre de 2014, en la Sala de Auditorio del Instituto  
Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle  
N° 665 – Santa Rosa – La Pampa.

**Hora:** 10:00 hs.

**Presupuesto Oficial mensual:** \$ 80.000,00.-

**Valor del Pliego:** \$ 480,00.-

**Sellado de Ley por foja:** PESOS SEIS CON CINCUENTA  
(\$ 6,50).-

**Lugar Retiro de Pliegos:** Departamento Coordinación,  
Compras y Licitaciones.-

B. Of. 3113

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

#### AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, comunica el  
Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente

Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 52/14**

**RUTA NACIONAL N° 152 – PROVINCIA DE LA PAMPA**

**TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 143 (EL  
CARANCHO) PUELCHES.**

**SECCIÓN Km 72,060-Km 161,00**

**OBRA:** “BACHEO INTENSIVO Y EJECUCIÓN DE  
CARPETINES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN  
CALIENTE”.-

**Tipo de obra:** Bacheo con mezcla asfáltica en caliente,  
fresado y ejecución de carpetines de mezcla asfáltica en  
caliente de espesor promedio de 0,05m.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 21.570.660,00 AL MES DE  
Enero de 2014.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el  
día 18 de Septiembre de 2014 a las 11:00hs.

**PLAZO DE OBRA:** OCHO (8) meses

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 19 de Agosto  
de 2.014.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.314,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734//8  
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-  
D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Subgerencia de  
Servicios de Apoyo –Avenida Julio A. Roca N° 734/8  
(1067) Capital Federal -3° Piso – D.N.V.

B. Of. 3111 a 3113

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N°: 05/2014

Expediente N°: 7.845/2014 - Ministerio de Obras y  
Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad –  
Expte. Int. N° 400/2014

Resolución Directorio N 1: 316/2014, del 04/08/2014

Llámesse a Licitación Pública para la Obra:

**“Pavimentación Acceso a Caleufú, desde Ruta  
Provincial N° 9”**

**Presupuesto Oficial:** \$ 16.983.000,00

**Plazo de Ejecución:** 6 (seis) meses

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$  
33.966.000,00

**Capacidad Técnica requerida:** \$ 16.983.000,00

**Especialidad:** Pavimentos flexibles

**Precio del Pliego:** \$ 15.000,00 (pesos quince mil)

**Apertura de las Propuestas:** Miércoles 03 de septiembre  
de 2014, a las 10.00 hs. en el Salón de Acuerdos, del  
Centro Cívico de la Provincia, en la ciudad de Santa Rosa,  
Provincia de La Pampa.

**Consultas:** En la Sede Central de la Dirección Provincial  
de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa  
Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa,  
Suipacha 346, Capital Federal.

**Venta del Pliego:** En la Sede Central de la Dirección  
Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la  
ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3113

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/14 autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

**Objeto:** contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios- convergentes de voz - y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014, o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.-

**Valor del Pliego:** PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.211,80).

**Aviso:** La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Lugar, fecha y hora de la Apertura:** Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

B. Of. 3110 a 3114

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/14**

EXPEDIENTES MUNICIPALES N° 1842/14 - 5747/14  
**ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) VEHÍCULOS UTILITARIOS  
DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**Apertura de las Ofertas: 28 de Agosto de 2014 a las 10:00 Hs**

**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 28 de Agosto de 2014 a las 09:00 hs. en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$350.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$450,00

B. Of. 3113

**EDICTOS**

**CONTADURÍA GENERAL**

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora **VILLENA NATALIA** (D.N.I. N° 24.186.405) que en el Expediente N° 8150/12 caratulado "S/NEGATIVA DE LA AGENTE VILLENA NATALIA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 235/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 21 JUL 2014 VISTO: El Expediente N° 008150/12 caratulado

s/ "S/NEGATIVA DE LA AGENTE VILLENA NATALIA.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 5 y 6 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos nueve mil seiscientos treinta y uno con setenta y tres centavos (\$ 9.631,73); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a VILLENA NATALIA ALEJANDRA (Afiliado N° 68396) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 13 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatro mil trescientos diez con ochenta centavos (\$ 4.310,80); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a VILLENA NATALIA ALEJANDRA (Afiliado N° 68396) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatro mil trescientos diez con ochenta centavos (\$ 4.310,80); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 235/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 30 de Julio de 2014.-

B. Of. 3113

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora **BANFI MARIA CRISTINA** (D.N.I. N° 18.231.371) que en el Expediente N° 7576/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE BANFI MARIA C.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 144/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 02 JUN 2014 VISTO: El Expediente N° 007576/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE BANFI MARIA C.-"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 4.564,43); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a BANFI, MARIA CRISTINA (Afiliado N° 46269) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dos mil setecientos noventa y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 2.795,39); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a BANFI, MARIA CRISTINA (Afiliado N° 46269) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dos

mil setecientos noventa y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 2.795,39); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 144/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 31 de Julio de 2014.-

B. Of. 3113

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora **HAAG LAURA M.** (D.N.I. N° 29.663.869) que en el Expediente N° 5531/13 caratulado "S/NEGATIVA DE LAURA M. HAAG.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 170/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 18 JUN 2014 VISTO: El Expediente N° 005531/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE LAURA M. HAAG .-"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos un mil trescientos veintiséis con sesenta y siete centavos (\$ 1.326,67); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a HAAG LAURA M. (Afiliado N° 75406) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 8 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil doscientos setenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 1.271,77); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a HAAG LAURA M. (Afiliado N° 75406) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil doscientos setenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 1.271,77); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 170/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 31 de Julio de 2014.-

B. Of. 3113

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente Administrativa N° 551/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.463, Conductor: **Héctor Mauro Agüero**, Propietario: Farmer S.R.L.", notifica al señor Héctor Mauro Agüero M.I. N° 26.349.958, que se ha dictado Resolución N° 159/2014 por el Directorio de esta

Repartición, en sesión N° 1.594 de fecha de 26 de marzo de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 551/2013, Acta de Contravención N° 1.463, imputando la circulación de 1 (un) tractor, marca John Deere, modelo 7815, dominio N° ATQ-59, con implementos agrícolas, sin contar con los permisos de tránsito, cuando correspondiera, otorgados por autoridad competente y sin elementos de seguridad, el día 18 de setiembre de 2013, en infracción a la Ley Provincial N° 1.843 (Art. N° s: 5 y 12), e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B Art. N° 2 - Inc. I); equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00, Anexo "B", Art. N° 1 a: al conductor del vehículo señor Héctor Mauro Agüero, CUIL N° 20-26.349.958/2, y a la firma propietaria del dominio N° ATQ-59, la empresa Farmer S.R.L., CUIT N° 30-69.484.700/1. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.594, del miércoles 26 de marzo de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de julio de 2014. Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3112 a 3114

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 196/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.312 , Conductor: **Jorge Aníbal Coria**, Propietario: El Coirón S.A. ", notifica al señor Jorge Aníbal Coria DNI N° 24.260.613, que se ha dictado Resolución N° 073/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 196/2012, Acta de Contravención N° 1.312, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad correspondientes, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B Art. N° 2- Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al señor Jorge Aníbal Coria, DNI N° 24.260.613, y a la parte propietaria, empresa El Coiron S.A. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)...DADA: En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis



Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de julio de 2014.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3112 a 3114

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al **Señor Alejandro Jesús MANCHADO**, D.N.I. N° 21.807.204, a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 236 del Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas - Zona 31 - de la Ciudad de Santa Rosa y para que regularice el estado de deuda en el que se encuentra. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 152/2000 - 00236 -IPAV- y en caso de proceder según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Preadjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la **Señora Luciana Maribel ARIAS**, D.N.I. N° 29.781.544, a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 636, construida mediante el Plan Plurianual - Extracupo Zona "V", de la localidad de GENERAL PICO - Provincia de La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento, frente a esta irregularidad de ocupación y deuda la cual a la fecha asciende a 38 cuotas vencidas e impagas al 25/04/2014, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 23/2009 00636 - IPAV-. En caso de no ejercer su defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, le comunica que el Contrato de Tenencia Precaria suscripto entre Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la **Señora Silvia Marcela OLIVERA**, D.N.I. N° 20.519.773, se encuentra vencido conforme documentación obrante en el Expediente N° 35/2009 - 01295 IPAV - por tal motivo, se intima a Usted a que procedan a la devolución efectiva de la Casa N° 1295, construida mediante el Plan de Construcción de Viviendas Extracupo - Zona "V"- de SANTA ROSA, La Pampa, libre de ocupantes y/o cosas, derivando de este modo a la rescisión de pleno derecho la relación contractual, haciendo efectivo lo dispuesto en la cláusula Novena del

Contrato referenciado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.- Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda informa a la **Señora Sandra Judis SUAREZ**, D.N.I. N° 20.137.004 y el Señor Sergio Rubén JUNCO, D.N.I. N° 14.174.041, que la "supuesta" cesión de derechos, sobre la vivienda N° 32, del PLAN FO.NA.VI. XLI, de la localidad de 25 de Mayo, del Señor JUNCO a favor de la Señora SUAREZ, sin mediar divorcio vincular u oficio de los titulares, "es de ningún valor" por ser un contrato prohibido entre cónyuges. Ya que los Sres. JUNCO y SUAREZ se encuentran unidos en matrimonio y en atención a lo normado por el Art. 1218 del C.C.: "TODA CONVENCION ENTRE LOS ESPOSOS SOBRE CUALQUIER OTRO OBJETO RELATIVO A SU MATRIMONIO, COMO TODA RENUNCIA DEL UNO QUE RESULTE A FAVOR DEL OTRO, O DEL DERECHO A LOS GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ES DE NINGÚN VALOR". Por lo tanto, advirtiendo que en la vivienda de referencia se encuentra habitando otro grupo familiar que difiere del original, se intima a Ustedes a presentar en un plazo perentorio de diez (diez) hábiles, desde la última publicación del edicto, documentación que acredite la irregularidad generada por falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización, que al día 13/06/2014, ascienden a 44 (cuarenta y cuatro). Según documentación obrante en el Expediente N° 674/90 - 00032 - IPAV-, bajo apercibimiento de proceder al dictado del correspondiente acto administrativo (desadjudicación) por su exclusiva responsabilidad y culpa.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 87/2009 00256- IPAV-, notifica por la presente a la Señora María de los Ángeles CANALE, D.N.I. N° 31.482.540 y el **Señor Carlos Alberto FREDES**, D.N.I. N° 26.580.471, que en los autos caratulados: "CASA N° 256 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RECONVERSION - ZONA "D" - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CANALE, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y SU CONCUBINO: FREDES, CARLOS ALBERTO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 503/2014 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Señores María de los Ángeles CANALE, O.N.I. N° 31.482.540 Y Carlos Alberto FREDES, D.N.I. N° 26.580.471, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - RECONVERSION - ZONA "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 256, ubicada catastralmente en: Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 033, Parcela 2 Partida N° 771684, por violación de la cláusula SEXTA., apartados "c" y "k" del instrumento

de venta suscripto oportunamente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCIÓN N° 503/2014 - IPAV-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3112 a 3114

## AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. De LA PAMPA, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos **"IGLESIAS Rubén Ángel c/ODERIZ Mirta Beatriz s/PROCESO MONITORIO"**. Expte. Nro. C 42555/13. que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361. rematará el día Miércoles 20 de AGOSTO de 2014 a las 11.00 horas en calle 17 Nro. 1179 (Inmobiliaria BELLEZZE) de General Pico. el siguiente inmueble: el 100 % de Nomenclatura Catastral: Ejido 021 - Circ. I - Radio h - Mza. 36 - Parcela 21, Nro. Partida 600.917; **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** BASE \$ 6.103,46; venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizara en Banco de La Pampa, suc. Local.; **COMISIÓN:** de ley (3%) a cargo del comprador para el Martillero. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.). El auto que lo ordena dice: "General Pico, 30 de Diciembre de 2013, **VISTO:** **CONSIDERANDO:** , **RESUELVO:** Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- **FIRMADO:-** Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez; Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. GALLASTEGUI María Paula y ARISNABARRETA Gustavo Antonio, con domicilio en calle 11 Nro. 549, de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, 29 de JULIO de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en

autos **"MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/RODRIGUEZ Mariano s/Apremio"** Expte: 98.321, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 14 de Agosto del 2.014 a las 10,15 Hs. en la Municipalidad de Miguel Riglos, sito en calle Salta n° 375 de la localidad de Miguel Riglos, el siguiente Inmueble: 100% titularidad RODRIGUEZ Mariano, Ubicado la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054, Cir. I, Rad. d, Mz. 46, Par. 1, Partida 586.736, Superficie: 1.062,50 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$766,35 al 27/6/14, Municipal \$ 18.134,08 al 16/6/14. BASE: \$21.568,274. **VENTA LIBRE DE OCUPANTES.** Se adjudicará al mejor postor el que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. **COMISIÓN:** 3 % a/c del comprador. **SELLADO:** 3 % a/c del comprador. **ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS:** Se encuentra Desocupado. Una construcción de aproximadamente 6,50mts. de largo por 4 mts. de ancho dividida en dos habitaciones, de ladrillo sin revoque, de techo de chapa y piso de tierra, un ventiluz de 4 vidrios, rotos de marco de hierro, una puerta de chapa con 3 vidrios, falta uno, con rejay un ventiluz de 3 vidrios, 1 roto marco hierro. **REVISAR:** Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Andrea DIHARCE, Centeno n° 780. Santa Rosa, La Pampa, 31 de Julio 2.014, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en **"MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/GARCIA y GARCIA José s/Apremio"** Expte: Y98.184, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 14 de Agosto del 2.014 a las 10 Hs. en la Municipalidad de Miguel Riglos, sito en calle Salta n° 375 de la localidad de Miguel Riglos, el siguiente Inmueble: 100% titularidad GARCIA y GARCIA José, Ubicado la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054, Cir. I, Rad. i, Mz. 16, Par. 9, Partida 611.809, Superficie: 1.025 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$1.056,27 al 27/6/14, Municipal \$ 4.144,24 al 16/6/14. BASE: \$5.493,11. **VENTA LIBRE DE OCUPANTES.** Se adjudicará al mejor postor el que abonara el 10 % de seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. El comprador, al suscribir el boleto de

compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra Desocupado. Terreno baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días no consecutivos el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Andrea DIHARCE, Centeno n° 780. Santa Rosa, La Pampa, 31 de Julio 2.014, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**DESUQUE Sergio Alejandro c/CARRERA Silvina Noemí s/Ejecutivo**" Expte. n° Y 101.487, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 13 de Agosto del 2.014 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: Titularidad 100% CARRERA Silvina Noemí, un automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 Cabina doble SRV 3.0 TDI, año 2.008 dominio HEE-875. DEUDAS POR PATENTES: \$2.875,27 al 15/6/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador, deberá solicitarla dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley 6582/58). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Norali EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNANDEZ, Mansilla n° 530- Santa Rosa, La Pampa, 31 de Julio de 2.014, Dra. Vanina E. PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 comunica por cinco días que el 16/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **EMEGE S.A.** (CUIT: 30-50110904-1; domicilio: C. Larralde 3360 piso 1° "B" C.A.B.A.). EXP. N 058.405/14. Presentación: 24 de abril de 2014. Sindicatura: Est. Kogan-Napolitano, Virrey del Pino 2765, 7° "F" C.A.B.A. TE 4785-3444. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de agosto de 2014 (art. 32 Ley 24.522). Se han fijados los días 6 de octubre de 2014 y 18 de noviembre de 2014 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 ley 24.522. Fecha de celebración de la audiencia informativa el día 29 de mayo de 2015 a las 10 horas. Período de exclusividad vence el 5 de junio de 2015. Buenos Aires, 3 de julio de 2014. Rafael TREBINO FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 3109 a 3113

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras UNO, ubicado en Avenida Uruguay n° 1.097 esquina Avenida Pte. Juan D. Perón, en autos caratulados "**CARRERA, Silvina Noemí s/ Concurso Preventivo**" expediente n° X 102.727, comunica por cinco (5) días que con fecha 03/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo peticionado el 30/04/14 por SILVINA NOEMI CARRERA D.N.I. n° 25.851.994 (CUIT 27-25851994-4), domiciliada en la calle Belgrano n° 403 de la Localidad de Doblas Provincia de La Pampa. Se ha designado Síndico al Contador Raúl Alberto WENNER con domicilio en calle M. Moreno n° 164 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/09/2014.- Presentación por el Síndico de los Informes del art. 35 de la Ley 24.522 fijada para el día 10/11/2014 y el día 29/12/2014 para el informe de los arts. 39 y 88 in fine de la Ley 24.522, respectivamente. La propuesta deberá ser presentada por la concursada bajo apercibimiento del art. 43 anteúltimo párrafo de la Ley 24.522 el día 18/05/2015. La audiencia Informativa, tendrá lugar el día 09/06/2015 a las 9:00 horas en la sede de este Tribunal (sito en Intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad, Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Tercer Piso-Bloque de escaleras n° UNO) de acuerdo a lo establecido por el art. 14 inc. 10° y 45 penúltimo párrafo de la Ley 24.522. El vencimiento del plazo de exclusividad es fijado para el día 16/06/2015 (art. 43 ley 24.522) Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario La Arena o El Diario. Profesional interviniente Dr. Raúl Javier SALVADORI, domicilio Avenida Belgrano Sur n° 451, tercer piso, departamento "A" de esta ciudad. "Santa Rosa, 4 de agosto de 2014... publíquense Edictos en la forma prevista por la LQC (art. 27 y conc. LQC). Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez". SANTA ROSA, 05 de agosto de 2.014.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.

B. Of. 3113

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de Adriana I. Cuarzo, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina Prattedessus, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay- Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.) hace saber en autos caratulados: "**LA MAGDALENA ESTANCIA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. X 100770, con fecha 11 de Julio de 2.014, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la firma "LA MAGDALENA ESTANCIA S.R.L. (C.U.I.T. 30-67168732-5) con domicilio real en calle Eliseo Tello N° 720 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa). Síndico interviniente: C.P.N. Gladys Beatriz Benito, con domicilio constituido en calle Perú N° 753 de Santa Rosa (La Pampa), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15 de Septiembre de 2.014, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se

han fijado los días 28 de Octubre y 11 de Diciembre de 2014 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el día 29 de Junio de 2015 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 11 de julio de 2014.... 11°)...Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario...Fdo. Adriana I. Cuarzo. Juez. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio 482 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 29 de Julio de 2014. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería No. DOS, Secretaria CIVIL y COMERCIAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario de los Sres. Adolfo Oscar VINIEGRA, DNI 7.334.353, y Pedro Ricardo VINIEGRA, DNI 0.426.182, causantes de los autos **"VINIEGRA ADOLFO OSCAR Y OTRO S/ SUCESIONES", Expte No. 43748.**-Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 18 de junio de 2014... II. Ábrese el proceso sucesorio de VINIEGRA ADOLFO OSCAR (acta de defunción de fs. 7) D.N.I. N° 7.334.353 y VINIEGRA PEDRO RICARDO (acta de defunción de fs. 8) D.I. N° 0.426.182.-...-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.- "Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 31 Julio de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*

B. Of. 3113

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS a/c Dra. MARIA DEL CARMEN GARCIA Juez, Secretaria Civil a/c Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, de 1ª Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil - Bloque Escaleras 1 – P. Baja de esta ciudad, en autos: **"RAUSCH MARCELO FABIAN s/SUCESIONES (AB-INTESTATO)" Expte. N° V 103225**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Fabián RAUSCH (DNI N° 17.999.085) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución que ordena la medida, dice: "SANTA ROSA, 1 de julio de 2014.- ...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, cítese s todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). "Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN GARCIA.- Juez.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Ferrando N° 365 Santa Rosa (LP) – Secretaria, 28 de Julio de 2014.- Silvia

Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil Única, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, y sede en intersección de Avda. Juan D. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º piso, Bloque de escaleras n° 1, en autos caratulados: **"BERHONGARAY HECTOR ALBERTO Y OTRO S/ SUCESIONES", Expte. n° 103526**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dn. Héctor Alberto BERHONGARAY (D.N.I. M 1.575.180) y Zelmira Mercedes IBARGUREN (D.N.I. F n° 1.957.093). Profesional interviniente: Estudio Pascual, con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 31 de Julio de 2014.- Publicaciones: Boletín Oficial: 1 vez.- Diario "El Diario" o "La Arena": 2 veces.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, 1º Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa (LP), en autos caratulados **"JUSTUS, Arturo y SCHEFFER, Elisa Betha s/ Sucesiones" Expte V 103.171/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publicación de edictos: 2 veces en "El Diario" o "La Arena" y 1 vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Marina R. GONZALEZ HABERKON, domicilio Quintana N° 93 Santa Rosa (LP). Secretaria, 30 de julio de 2014.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3113

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3., a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Martín Villalba, L.E. N° 7.333.641, a fin de comparezcan en autos: **"Villalba, Martín s/Sucesión", Expte. N° V 14109/14.** "General Acha, 01 de julio de 2014.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario", de esta provincia,....Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi N° 823., General Acha, La Pampa GENERAL ACHA, julio 8 de 2014. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de

la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay de esta Ciudad -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1-, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Horacio José Knoell -D.N.I. 11.236.551-, según resolución dictada en los autos caratulados: **"KNOELL, HORACIO JOSÉ S/SUCESIONES" Expte. V-101.835**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: DR. Pablo M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 2 de julio de 2014. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"GIRARD CLAUDIO y OTROS S/ SUCESIONES" (Expte. V 43434)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Claudio GIRARD, Nicolasa ANDRADA y Osvaldo Rubén GIRARD, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la Resolución Judicial que dice "//General Pico, 17 de junio de 2014... II.- Ábrase el proceso sucesorio de CLAUDIO GIRARD L.E 1.574.517, NICOLASA ANDRADA D.N.I. 16.075.853 y de OSVALDO RUBÉN GIRARD D.N.I. 10.871.423 (actas de defunción fs. 5-6 y 7).- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo: Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez. JUEZ"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Francisco TRAVERSO. Dom. Const. Calle 5 N° 966. General Pico, La Pampa. General Pico, 25 de junio de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos: **" SAYAGO, Concepción s/ SUCESION " Expte. n° V-13897/13**, cita y emplaza por (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Concepción SAYAGO L.C. n° 9.867.207, / Art. 675 Inc. 2° del C.P.C y C.)." General Acha, 4 de Junio de 2.014.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el

diario "La Arena" y/o "El diario" de esta provincia...-Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Prof. interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado, con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaria, 16 de Junio de 2014.- Darío Elías MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial con asiento en calle 22 N° 405 primer piso de la Ciudad de General Pico. Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ANTONIO GARELLO, en los autos caratulados: **"GARELLO, ANTONIO S/ SUCESIONES" (Expte. V-43.796/14)**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de julio de 2014.- ...Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO GARELLO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa). Julio 29 de 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS NARCIZO ALBERCA, DNI 5.510.914 e/a **"ALBERCA, Carlos Narcizo S/Sucesiones" V 100661**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Florencia RABARIO, con domicilio en calle Gral. Pico n° 697 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 27 junio de 2014. Esteban FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NICOLÁS CÉSAREO GARCIA, LE n° 1.583.283 e/a **"GARCIA, Nicolás Cesáreo S/Sucesiones" V 103195**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvia Lidia DAHIR con domicilio en San Luis n° 393 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma.- Santa Rosa (L.P.), 7 de julio de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI-Secretario.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la

Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Carlos MARTINI Juez, Dra. Viviana ALONSO Secretaria, en los autos caratulados: **"SANCHEZ ALDO DEMETRIO S/SUCESIONES Expte. N° V 43949/14.-** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aldo Demetrio SANCHEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución: General Pico, 1 de julio de 2014.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) abrese el proceso sucesorio de Aldo Demetrio SANCHEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 C.Pr.)- Fdo.: Dr. MARIANO CARLOS MARTIN. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. VIVIANA LORENA ALONSO, General Pico, Julio 10 de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ALVES HORACIO ALBERTO S/SUCESIONES", Expte. V 43484,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Conforme la siguiente resolución: General Pico 23 de abril de 2014.-....Abrese el proceso sucesorio de Horacio Alberto ALVES (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma...(art. 675. inc. 2° C.Pr.)....Fdo. Roberto Marcelo IBAÑEZ. JUEZ. Profesional Interviniente Dr. Rodrigo Pedro RACCA, abogado, Provincia de La Pampa.- Secretaria. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL., Julio 04 de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"RAMOS, María Dominga y otro s/SUCESIONES", Expte. N° V-43700/14,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Dominga RAMOS y Eustaciano CHAMORRO FERNANDEZ a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de junio de 2014.- - - Surgiendo de las testimoniales rendidas la competencia del juzgado (fs. 34, 35, 36) y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del

causante (partida de fs. 5 y 7), ábranse los procesos sucesorios de María Dominga RAMOS y Eustaciano CHAMORRO FERNANDEZ.- - - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- - - Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa. Secretaria, Julio 02 de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de primera instancia n° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jesús Rodríguez (DNI7339767), y de Juana Irma Bustamante (DNI 0396143), e/a **"RODRIGUEZ, JESUS y OTRO S/ SUCESIONES", Expte. N° V 101.579,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Nicolás CASSULLO y/o Román MOLIN con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.-Santa Rosa (L.P.), 2. de julio de 2014.- Secretaria.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, 1° Piso Bloque Escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Jueza-, Secretaria Única de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: **"STERN BERG, Catalina S/SUCESIONES" Expte. N° V 101.863,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art.675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, María Josefina DIAZ y Martín Ezequiel COLLADO. Centeno 325, Santa Rosa, Santa Rosa, 07 de mayo de 2014. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES- Jueza- Dr. Pedro A. CAMPOS- Secretario- en autos **"Corvalán Cristóbal s/Sucesiones" Expte N° V - 91003,** cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derechos por los bienes dejados por el causante. Don Cristóbal Corvalán para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del CPCC). Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un Diario local. Interviniente: Dr. PÉREZ FUNES Carlos- Juan B. Justo N° 495 domicilio constituido Santa Rosa, de Mayo de 2014. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CALVENTE, Pedro Pablo S/SUCESIONES"**. Expte. Nro. V-43.749, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don CALVENTE Pedro Pablo, D.N.I. N° 8.020.932, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 09 de Junio de 2014.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase proceso sucesorio de Pedro Pablo CALVENTE... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 C. Pr.). "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ. -PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico. SECRETARIA, 12 de Junio de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES cargo del Juez Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: **"VICCIATTI Teresa S/ Sucesiones"**, Expte. V-43895/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Teresa VICCIATTI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: //neral Pico, 2 de julio de 2014.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Teresa VICCIATTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)-...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ." Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaria, 10 de Julio de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Única de esta ciudad y provincia, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cruz Jovino GÜINCHINAO, D.N.I. N° M7.664.435 en autos caratulados **"GÜINCHINAO, Cruz Jovino S/SUCESIONES"** (Expte. V-103.305), para hacer valer sus derechos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario La Arena. Profesionales intervinientes: Dra. Estella Maris HABERKON y Dra. María Cecilia GONZALEZ AGÜERA, con domicilio en Pueyrredón N° 55 Dpto. 16.- Santa Rosa - La Pampa, 30 de Julio de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.

B. Of. 3113

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N°

CINCO sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaria de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"WAGNER MATEO y OTRO S/ SUCESIONES"**, Expte. N° 102640, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Mateo Wagner (LE n° 7.342.283) y doña Juana Dukardt (DNI. n° 3.776.929); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente; Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa. Santa Rosa, 30 de julio de 2014. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3113

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, sito en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón. Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en el expte. V 100.639, **"RINCÓN Eva María s/Sucesiones"** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RINCÓN Eva María dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 19 de Junio de 2014. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 27 de Junio de 2014. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, situado en la Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras 2 - 2 Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Maximino Baigorrita, D.N.I. N° 7.355.354, en autos **"BAIGORRITA MAXIMINO s/SUCESIONES"** -EXPTE. N° V 103.412-, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.), 30 de julio de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 3113

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial de la 2da Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico de la 2da. Circunscripción Judicial de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: **FIGUEROA, Pedro Ramón S/SUCESIONES"**, EXPTE NRO V 42790/13, cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pedro Ramón FIGUEROA de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico, 27 de noviembre de 2013.-...III Ábrase el proceso sucesorio de;" FIGUEROA, Pedro Ramón (acta de defunción de fs. 5) D.N.I M 5.046.322 - IV- Citase y emplazase a todos los que se consideran con derecho a

los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ – Juez- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374.- Secretaría, General Pico, diciembre 10 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Carlos VALDEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**VALDEZ Carlos S/ SUCESIONES**” Expte: V 43.906 conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 1 de julio de 2014.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carlos VALDEZ.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “El Diario” y/o “La Arena” y/o “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-... Fdo.: Mariano Carlos MARTIN (Juez).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 11 de Julio de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Miguel CABAÑA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**CABAÑA Miguel S/ SUCESIONES**” Expte: V 43.905 conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 08 de julio de 2014.-... Abrese el proceso sucesorio de MIGUEL CABAÑA (acta de defunción de 5).- Cítese y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo.: Roberto M. IBAÑEZ (Juez).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 11 de Julio de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3113

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con

asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Sara Irene CHELENCOFF para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**CHELENCOFF Sara Irene S/ SUCESIONES**” Expte: V 43.935 conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 8 de julio de 2014.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Sara Irene CHELENCOFF.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “El Diario” y/o “La Arena” y/o “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-... Fdo.: Mariano Carlos MARTIN (Juez).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 30 de Julio de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3113

## JURISPRUDENCIA

ACUERDO N° 3292: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente, Dr. Hugo Oscar DÍAZ y los Sres. Ministros Dres. Elena Victoria FRESCO, Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Tomás Esteban MUSTAPICH y Víctor Luis MENÉNDEZ. ----- ACORDARON: -----  
----- Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 1636 (texto según Ley N° 2753) – Normas de compensación por subrogación para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial. - Visto: La Ley N° 2753 y Considerando: Que por el artículo 1° de la norma citada se modifica la Ley N° 1636 (texto ordenado por Ley N° 2650) –Normas sobre compensación por subrogación para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa-estableciéndose que quedará redactada de la siguiente manera: “Artículo 1. Los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial que subroguen en cargos de igual o superior jerarquía tendrán derecho a una retribución, equivalente a la tercera parte de la remuneración correspondiente al cargo en que reemplacen, cuando concurren las siguientes circunstancias: a) Que el período de reemplazo sea superior a treinta (30) días, los que se podrán acumular en períodos superiores a quince (15) días en el transcurso del año; b) Que el reemplazo sea legal o reglamentario. Artículo 2°. La presente será reglamentada por acordada del Superior Tribunal de Justicia”. - - - - - Que corresponde en esta instancia dictar las normas reglamentarias necesarias para la correcta interpretación de la ley. En tal sentido, entre las cuestiones a reglamentar se estima pertinente precisar aspectos tales como: (a) la referencia al “transcurso del año” a los efectos de la acumulación de períodos superiores a quince (15) días prevista en el inciso a) del artículo 1 de la Ley N° 1636 (texto según Ley N° 2753); (b) las exigencias que deben reunir los períodos discontinuos de reemplazo producidos, pasado el período superior a treinta (30) días o los



acumulables superiores a quince (15); (c) la forma de asignación de la compensación prevista en el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 1636 (texto según Ley N° 2753), para los supuestos de cargos que habiliten subrogancias conjuntas y (d) si los recesos judiciales previstos por el artículo 16 de la Ley N° 2574, deben considerarse a los efectos de computar los períodos del inciso a) del artículo 1 de la Ley N° 1636 (texto según Ley N° 2753). Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 1636 (texto según Ley N° 2573), el Superior Tribunal de Justicia, RESUELVE: Primero: Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 1636 (texto según Ley N° 2753) –Normas de compensación por subrogación para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial-, la que como Anexo I integra el presente. Segundo: Disponer que el presente Acuerdo y su Anexo I sean publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Tercero: Remitir copia certificada del presente Acuerdo y su Anexo I al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa. - - - - - Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Señores Magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe. - - - - - PRESIDENTE Dr. Hugo O. DIAZ, MINISTROS Dra. Elena Victoria FRESCO, Dr. Esteban MUSTAPICH, Víctor Luis MENENDEZ, Dr. Eduardo O. FERNANDEZ MENDÍA – SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.-

#### ANEXO I

#### REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 1636 (TEXTO SEGÚN LEY N° 2573) -NORMAS DE COMPENSACIÓN POR SUBROGACIÓN PARA MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL

**Artículo 1°.-** Inciso a) El “transcurso del año” debe entenderse que comienza el primer día del primer período superior a quince (15) días y finaliza en igual fecha del año próximo.

Los períodos sucesivos y discontinuos al inicial de subrogancia –más de treinta (30) días o acumulación de dos períodos superiores a quince (15) días-, sólo serán computables cuando sean superiores a quince (15) días. Las subrogancias que se realicen durante los períodos de recesos judiciales previstos en el artículo 16 de la Ley N° 2574 –Orgánica del Poder Judicial-, sólo serán computables cuando se realicen respecto a cargos administrativos que, por sus características, no impliquen una reducción de funciones durante tales recesos. Inciso b): Sin reglamentar.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo I.-** La solicitud de pago por compensación de subrogancia deberá realizarse ante la Dirección General de Administración dentro del término de un (1) año de finalizado el período que se solicita.

**Artículo II.-** La presentación en la que se solicite el pago por subrogancia deberá necesariamente contener:

a) La indicación del cargo subrogado;

b) El/los motivo/s que dieron lugar a la subrogancia (v.gr. licencia, vacancia, etc.);

c) La referencia a la norma legal o reglamentaria que habilita la subrogancia; y

d) La indicación del/los período/s de subrogancia con la mención del día de inicio y el de finalización de aquella, así como la correspondiente certificación del funcionario o responsable pertinente sobre la efectiva realización de la misma.

**Artículo III.-** Para los supuestos en los que el cargo a subrogar habilite su reemplazo en forma conjunta, la compensación prevista en el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 1636 (texto según Ley N° 2753), se dividirá en partes iguales.

B. Of. 3113

Legajo N° 307. Caratula MPF C/QUISPE QUISPE Leandro s/ Investigación Preliminar General Acha (L.P.), el 08/07/2014

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana **Sra. Silvana Gisela FRECCERO**, DNI n° 33.161.520, nacida en Pergamino (Bs.As.), el 27/06/1987, de 27 años, con últimos domicilios en calle Martínez de Hoz y Moreno de esa ciudad y/o en la ciudad de Santa Rosa Capital, desconociéndose domicilio actual; se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 05/06/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa Intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO .Juez de Control

B. Of. 3113-3114

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### GLOBAL - CHANGE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido la Sociedad de Responsabilidad Limitada “GLOBAL-CHANGE S.R.L.”, conforme lo dispone el art.10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se comunica:

1) SOCIOS: Julio Cesar Cristian CASTAÑO, D.N.I. N° 25.941.546, argentino, nacido el 24 de Mayo de 1977, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 362 de Toay, Provincia de La Pampa; Julio Hilder CASTAÑO, D.N.I. N° 7.664.775, argentino, nacido el 01 de Abril de 1950, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Moreno N° 326 de Toay, provincia de La Pampa.

2) FECHA INSTRUMENTO: 08 de Mayo de 2014.

3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: la sociedad se denomina "GLOBAL-CHANGE S.R.L."

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en Toay, provincia de La Pampa, actualmente en calle Sarmiento N° 362 de esta ciudad.

5) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: 1) COMERCIALES: compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de vehículos automotores y sus repuestos; oro, joyas, piedras preciosas, monedas, muebles antiguos y varios; máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquina de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- 2) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 3) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste, transporte de pasajeros, venta y reserva de pasajes, organización de viajes privados, distribución, almacenaje, embalaje, depósito de mercaderías, contratar auxilios, reparaciones, remolques y realizar todas las actividades conexas al transporte; 4) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades: realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.-

6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: el Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en 1.200 cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: Julio Cesar Cristian CASTAÑO 1.080 cuotas de Capital, es decir el 90 % y Julio Hilder CASTAÑO 120 es decir el 10 %; el mismo es integrado por los socios constituyentes en dinero efectivo, un 25% en este acto y el resto dentro de los dos años.

8) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, los que una vez designados ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. Se designa GERENTE TITULAR al socio Julio Cesar Cristian CASTAÑO, D.N.I. N° 25.941.546.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 30 de Junio de cada año.-

B. Of. 3113

#### **AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L. AUMENTO DE CAPITAL**

La Sociedad denominada "Agropecuaria El Arbolito S.R.L", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 10/03/2003, Libro Sociedades, Tomo I/03, Folio 68/73, Res. N° 060/03, Expte. 122/03, en Reuniones de Socios de fechas 11/05/14 y 23/7/2014 Actas n° 74 y n° 78, ha dispuesto aumentar el Capital Social en pesos Un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000) y modificar I Artículo cuarto de Contrato Social. ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (1.412.000) dividido en mil cuatrocientas doce (1412) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) el Señor Gustavo Héctor INGARAMO, setecientas (706) cuotas, por setecientos seis mil pesos (\$ 706.000); 2) el señor Alejandro Marcelo INGARAMO, setecientas (706) cuotas, por setecientos seis mil pesos (\$ 706.000), las cuotas son integradas en su totalidad, pesos doce mil (\$ 12.000), con aportes realizados al momento de la Constitución de la Sociedad y el saldo de pesos un millón cuatrocientos (\$ 1.400.000) con la capitalización de los Resultados no Asignados de la sociedad.-Sin más punto por considerar se da por finalizada la reunión de socios convocada. BERTONE Facundo A. Contador Público Nacional

B. Of. 3113

#### **GENTE DE LA PAMPA S.A.**

Catriló, agosto de 2.014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Agosto de 2.014, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del síndico; correspondientes al trigésimo octavo ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 28 de febrero de 2.014.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico, y fijación de su retribución.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.

El Directorio  
B. Of. 3113

#### VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA

Victorica, agosto de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto de 2014 a las 10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.-
  - 2.- Consideración del mantenimiento contable del Revalúo Técnico de Bienes de Uso de años anteriores, y de constitución de Saldo de Revaluación del presente Ejercicio.-
  - 3.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1, Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2014. Aprobación de la Gestión del Directorio.-
  - 4.- Honorarios Directores y Síndico.- Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-
- Elección de dos (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente por el término de tres ejercicios.-  
Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de tres ejercicios.

El Directorio  
B. Of. 3113

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA

Santa Rosa, agosto de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo día jueves 11 de septiembre del corriente año a horas 21:30 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en avenida Belgrano n° 182 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (02) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2) Lectura y puesta a consideración del balance correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de julio de 2.013 al 30 de junio de 2.014.
- 3) Lectura y puesta a consideración de la memoria, inventario, estado patrimonial, egresos, ingresos, amortización, notas aclaratorias e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio mencionado.
- 4) Someter a consideración y aprobación de la asamblea el ejercicio Económico mencionado en el punto 2.

**NOTA:** De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34° del Estatuto "Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto" Jorge Eduardo WALS, Presidente Coop. Policial. Secc. Primera – Raúl FORTETE, Secretario, Asoc. Coop. Secc. Primera.-

B. Of. 3113

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ALEJANDRO M. AGUADO ESCUELA N° 47

Ceballos, agosto de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Alejandro M. Aguado", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 29 de Agosto de 2014 a las 19 horas en las instalaciones de la Escuela N° 47, sito en José Manuel Estrada S/N de Ceballos (La Pampa), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al Ejercicio N° 8 comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013, Estado de Situación Patrimonial,

Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4) Renovación total de Comisión.-

5) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

**NOTA:** Transcurrido el tiempo que establece el Estatuto Social en su Artículo 31°, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes. Silvina A. CORONA, Presidente – Mariana H. MERCADO, Secretaria.-

B. Of. 3113

**ASOCIACIÓN PERSONAL DE EMPLEADOS  
LEGISLATIVOS  
A.P.E.L.**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (A. P. E. L.) dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 55 de su Estatuto, convoca a sus afiliados/as a Asamblea Ordinaria.

La misma se realizará el día 18 de Septiembre de 2014 a partir de las 10:00 hs. en la Sala de Comisiones de la Legislatura Provincial sita en la calle Corrientes N° 200 de ésta ciudad capital, a los efectos de darle tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura de Acta anterior.
2. Nombramiento de 2 (dos) autoridades de la asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva correspondiente a los Ejercicios año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.-
4. Lectura y consideración del Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.-
5. Elección de 2 (dos) asambleístas para la firma de Acta junto al Presidente de la Asamblea y el Secretario General.-

El quórum se integrará con la mitad más uno de los afiliados. Una hora más tarde de la fijada para iniciar la Asamblea, ésta sesionará estatutariamente con el número de afiliados presentes, cualquiera sea este. Aldo Rene BAFUNDO, Secretario General – Marcelo Ariel ERRO, Secretario Finanzas.-

B. Of. 3113

**ASOCIACIÓN VECINOS PREVENTORES**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: en cumplimiento del Artículo 28 del Estatuto, la Asociación Vecinos Preventores convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 del mes de agosto del año 2014 a las 19:30 horas en Santiago Marzo 1547, Barrio Regazzoli, casa N° 20, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Cambio total de las autoridades.-
- 2) Lectura de memoria, consideración y aprobación del balance general, del 01/01/2013 al 31/12/2013. Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, informe de revisores de cuenta.-
- 3) Ayelen Tamara ALECHA, Presidente – Raúl Eduardo ABONA, Secretario.

B. Of. 3113

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR  
DOMINGO F. SARMIENTO**

Winifreda, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de setiembre de 2014 a las 19 horas, en 9 de julio N° 501 de la localidad de Winifreda para considerar el ejercicio finalizado el 31/03/14.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3) Breve explicación por el cual la asamblea se realiza fuera de término.
- 4) Tratamiento y aprobación de Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2014. Graciela A. C. GOBBI, Presidente – Elcira LÓPEZ, Secretaria

B. Of. 3113

**ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE  
MIGUEL RIGLOS Y ZONA**

Miguel Riglos, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. socios de la "Asociación de Apicultores de Miguel Riglos y Zona" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 2014, a las 18:30 hs. en el local de "La Estación" ubicado en calle Belgrano s/N° de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2014;
- 3.- Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Titular, por dos años por vencimiento de mandato;
- 4.- Fijación cuota de socios de ingreso y mensual para el nuevo ejercicio.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 28 del estatuto social.- Gladis Noemí ACEVEDO-Presidente-Fernando MANGAS-Secretario-  
B. Of. 3113

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL  
SUBCOMISARÍA DE MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Coop. Policial Subcomisaria de Mauricio Mayer" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de agosto de 2014 en la Institución, a las 20 hs., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación de actas anteriores;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012 - 2013; Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de 2012 - 2013; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**(NOTA):** transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto).

La Comisión  
B. Of. 3113

**HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO  
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2014, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.-
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.-
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31/12/13.-
- 4) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y los de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
- 5) Destino de los resultados.-

**"Artículo 29° del Estatuto:** las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Consejo Directivo  
B. Of. 3113

**ASOCIACIÓN CENTRO SUR DE BASQUET**

Santa Rosa, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Moreno n° 661 de la Ciudad de Santa Rosa el día 30 de agosto del año 2014 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4º) Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión  
B. Of. 3113

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL**

Trenel, agosto de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EJERCICIO del 1 de julio Año 2013 al 30 de junio Año 2014

Señores Socios:

Por intermedio de la presente convocamos a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestra Asociación, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL, que tendrá lugar el día Domingo 5 de Octubre de 2014, a las 18 horas en nuestra Sede Social, en calle 9 de julio N° 851 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, CUADRO DE AMORTIZACIONES, INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondientes al Ejercicio 1 de julio 2013 al 30 de junio de 2014.
- 3°) Designación de la Comisión Escrutadora.
- 4°) Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, un Vocal Titular, Dos Vocales Suplentes y Dos Revisores de Cuentas por terminación de mandato. En reemplazo de los Señores: Adrián J. PRATTO, Fabricio BALDUZZI, Elbio J. L. HERNÁNDEZ, Osmar J. AMIONE, Guillermo R. PASERO, Fabián J. LAROVERE, Diego R. QUAGLIA, Raúl H. CANTONI y Reinaldo A. SEIA, respectivamente. El cargo de Revisores de Cuenta por el término de un Año. Los demás cargos por el término de dos Años.
- 5°) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario.

**NOTA:** La Asamblea se realizará a la hora fijada, con la mitad más uno de los Socios presentes, o en su defecto, una hora después de la fijada con el número de Socios presentes (Cap. VI Art. 54 del Estatuto).-  
Adrián PRATTO Presidente - Elbio HERNÁNDEZ Secretario.-

B. Of. 3113

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR  
"POR LA PATRIA Y POR LA ESCUELA"  
DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 "ADOLFO ALSINA"**

Catrilo, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

En la localidad de Catrilo, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2014, siendo las veintiún y treinta horas, se reúnen los siguientes miembros del Comisión Directiva: Vanina Julieta Bárcena, DNI N° 31.093.057, María Noelia Lezcano, DNI 32.073.306 y Noelia Carina Toledo, DNI 23.267.157 a fin de realizar la Convocatoria a la Asamblea

Ordinaria Anual para el día veintiocho (28) de Agosto de 2014 a las 19:00 horas, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

- 1) Razones por el llamado a Asamblea fuera de término
- 2) Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2013;
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria de los Ejercicios cerrados al 31/12/2013; y
- 4) Renovación de Autoridades;
- 5) Acciones previstas para el Ejercicio 2014.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintidós horas, se da por finalizada la presente reunión. Vanina Julieta BÁRCENA, Presidente - María Noelia LEZCANO, Secretaria

B. Of. 3113

**ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO  
RIVADAVIA DE LA  
ESCUELA HOGAR N° 79**

Conhello, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA ESCUELA HOGAR N° 79", pone en conocimiento que el día 22 de Agosto del 2014 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en calle 9 de Julio SI N°, de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria
- 3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2013,
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas
- 5) Fijación de la cuota social y
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 32° del Estatuto). Patricia Zoraya DISTEL Presidente, Javier Alejandro MARENCHINO Secretario.-

B. Of. 3113

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO  
ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO"**

General Pico, agosto de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a las atribuciones establecidas por el artículo 30° del Estatuto, convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Septiembre de 2014 a la hora 19:00, en el auditorio del Hospital "Gdor. Centeno", para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Consideración, modificación, y/o nueva redacción de los Artículos: 1°) - 8°) - 23°) - 24°) - 25°) - 26°) - 29°) y 31°) del Estatuto, que de ser aprobadas comenzaran a regir a

partir de la próxima Asamblea General Ordinaria.

2°) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.-

**Nota Art. 19°)** - Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.- Se celebrarán una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.  
Rodolfo R. ROGGERO Presidente - Elisa M. INGÜE Secretaria.-

B. Of. 3113